



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.1

ACTA No. 41

**VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, COL.
2018-2021**

--- En la población de Ixtlahuacán, Cabecera del Municipio de su mismo nombre del estado de Colima, siendo las 14:00 hrs. (catorce horas) del día 30 de enero de 2020 (dos mil veinte), el Presidente Municipal, Sindico y Regidores del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Col., se reunieron con la finalidad de llevar a cabo la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- 4.- Lectura y Aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.
- 5.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., respecto a la cuenta pública anual correspondiente al ejercicio fiscal 2019.
- 6.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., respecto al informe financiero correspondiente al 2do. semestre del ejercicio fiscal 2019.
- 7.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., respecto al informe financiero del 4to. Trimestre correspondiente al ejercicio fiscal 2019.
- 8.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, proponiendo la integración del Comité de Feria del Melón Ixtlahuacán 2020.
- 9.- Punto de acuerdo que presentan los integrantes de las comisiones de Reglamentos y Gobierno, en conjunto con la comisión de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante, solicitando la discusión, aprobación de dictamen de lineamientos y reglas de operación del programa municipal "Apoyo a la Economía de las Familias de Ixtlahuacán" GAS en tu hogar.
- 10.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, proponiendo la AUTORIZACION y APROBACION del tabulador de sueldos de las autoridades auxiliares.
- 11.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, proponiendo la firma de tres contratos de prestaciones de servicios profesionales de publicidad y difusión de información de eventos del gobierno municipal a través de páginas digitales y radio.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'Jonathan O.A.', 'Gladis E. Marcos B.', and several illegible signatures.]

K.C.O.



[Handwritten signature] 1



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.2

12.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, de la iniciativa de "Lineamientos para otorgar anticipo de sueldos y prestaciones anuales a los servidores públicos del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, para el ejercicio fiscal 2020".

13.- Oficio de fecha 27 de enero de 2020, enviado por el Ing. Mario Alberto Hernández Salas, Presidente del Comité de Feria edición XXXI de la Feria del Melón 2019, dirigido al Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez y con atención al H. Cabildo, donde presenta un informe financiero de las actividades realizadas por el Comité de Feria edición XXXI de la Feria del Melón 2019.

14.- Punto de acuerdo que presentan los integrantes de la comisión de Patrimonio Municipal, solicitando reconocer los bienes inmuebles patrimonio del Municipio, su régimen, destino y uso y la actualización del inventario

15.- Asuntos Generales.

16.- Clausura de la Sesión.

--PUNTO NÚMERO UNO.- En este punto se procedió a nombrar lista de presentes por la Secretaria del H. Ayuntamiento, contestando presente el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, la Síndico Municipal, C. Zulema Lucía Rebolledo Eudave, los Regidores C. David Ramírez Pérez, Lesly Yesenia Virgen Torres, T.P. José Alberto Vargas Alvizas, Licda. Enfría Juana Sánchez Flores, C.P. Karla Nallely Cortez Ortíz, C. Jonatán Abiel Olivares Acevedo, C. Gladis Esmeralda Mares Blanco y el Ing. Mario Alberto Hernández Salas, por lo que se comprueba la totalidad de los integrantes del Cabildo, existiendo por lo tanto quórum legal para efectuar la sesión. -----

--PUNTO NÚMERO DOS.- Para el desahogo del segundo punto, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, declaró legalmente instalada la Sesión, siendo las 14: 17 hrs. (catorce horas con diecisiete minutos). -----

--PUNTO NÚMERO TRES.- En el tercer punto fue leído el orden del día por la secretaria, solicitando al presidente someta a consideración del cabildo la aprobación del mismo, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

--PUNTO NÚMERO CUATRO.- Lectura y aprobación de la acta anterior; en virtud de que el acta de cabildo de la sesión anterior ya es de su conocimiento y fue enviada a sus correos electrónicos, se dispensa la lectura, aprobándose por **UNANIMIDAD** de los presentes.-----

--PUNTO NÚMERO CINCO.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., respecto a la cuenta pública anual correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

K.E.O.

Jordan O.A.
~~[Signature]~~
[Signature]
[Signature]
[Signature]
Gladis E. Mares B.



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.3

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H.
CABILDO DE IXTLAHUACAN, COL. RESPECTO A LA CUENTA PUBLICA ANUAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.**

HONORABLE CABILDO

Presente.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal **Ing. Mario Alberto Hernández Salas**, Regidor; **C. Carlos Alberto Carrasco Chávez**, Presidente Municipal; **C. Zulema Lucia Rebolledo Eudave**, Sindico; **C. Lesly Yesenia Virgen Torres**, Regidor; y, **C. David Ramírez Pérez**, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los segundos con el de secretarios de la Comisión referida, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, el artículo 13, fracción I de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal y el artículo 109, fracción VIII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, nos dirigimos a Ustedes para presentar la cuenta pública correspondiente a la **Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2019**, con base en los siguientes.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que el día 20 de Enero de 2020 el Tesorero Municipal, el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, turnó a los suscritos, la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a efecto de que fuese conocido y dictaminado en consecuencia.

SEGUNDO.- Que para la atención y aprobación de la cuenta pública Anual, los suscritos nos reunimos en sesión de trabajo el día 21 de Enero de 2020, en la sala de cabildo de esta Presidencia Municipal.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer del presente asunto por disposición expresa el reglamento del gobierno municipal de Ixtlahuacán:

SECCIÓN VIII.- Artículo 108. Son facultades y obligaciones de la Comisión de Gobernación y Reglamentos:

• VIII.- Elaborar el dictamen de revisión del Informe de Avance de la Gestión Financiera y de la cuenta pública anual, aprobados por el cabildo, en los términos señalados por la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para su aprobación por el cabildo y presentación al Congreso dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión de cada semestre, para los efectos de su revisión y fiscalización en términos de lo dispuesto por los artículos 33 fracción XI y 95 de la Constitución Local.

SEGUNDO.- Que se solicitó la presencia del Tesorero Municipal, el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, para efecto de informar sobre la situación de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

TERCERO.- Que la información remitida por la Tesorería municipal en la que se establecen los seis siguientes rubros:

Jonathan B-A

J.

Gladiis E. Marcos B.

X.C.O.





**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.4

• INFORMACION CONTABLE

- Estado de Actividades
- Estado de situación financiera
- Estado de variación de la hacienda publica
- Estado de cambios en la situación financiera
- Estado de flujos de efectivo
- Informe sobre pasivos contingentes
- Notas a los estados financieros
- Conciliación entre los ingresos presupuestarios y los ingresos contables
- Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la deuda y otros pasivos

• INFORMACION PRESUPUESTARIA

- Estado analítico de ingresos
 - Rubro de ingresos
 - Fuente de financiamiento
- Estado analítico del presupuesto de egresos
 - Clasificación por objeto del gasto
 - Clasificación por tipo de gasto
 - Clasificación administrativa
 - Clasificación funcional
 - Clasificación por fuente de financiamiento
 - Ubicación geográfica

• INFORMACION DE DEUDA

- Endeudamiento neto
- Intereses de la deuda

• INFORMACION PROGRAMATICA

- Gastos por categoría programática
- Programas y proyectos

• INDICADORES DE POSTURA FISCAL

Jonathan O.A.

Gladis E. Marcus B. J.

K.O.O.



4



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.6

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, se aprueba por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**: Autorización de la cuenta pública anual correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, así mismo se aprueba el remitirla al H. Congreso del Estado. -----

--PUNTO NÚMERO SEIS.-- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., respecto al informe financiero correspondiente al 2do. semestre del ejercicio fiscal 2019.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DE IXTLAHUACAN, COL. RESPECTO AL INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL 2DO SEMESTRE DEL EJERICICO FISCAL 2019.

HONORABLE CABILDO
Presente.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal Ing. Mario Alberto Hernández Salas, Regidor; C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal; C. Zulema Lucia Rebolledo Eudave, Sindico; C. Lesly Yesenia Virgen Torres, Regidor; y, C. David Ramírez Pérez, Regidor; el primero de los mencionados con el carácter de Presidente y los segundos con el de secretarios de la Comisión referida, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, el artículo 13, fracción I de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal y el artículo 109, fracción VIII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, nos dirigimos a Ustedes para presentar la cuenta pública correspondiente al Informe Financiero correspondiente al 2do Semestre del ejercicio fiscal 2019, con base en los siguientes.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- *Que el día 20 de Enero de 2020 el Tesorero Municipal, el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, turnó a los suscritos, el Informe Financiero correspondiente al 2do Semestre del ejercicio fiscal 2019 correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a efecto de que fuese conocido y dictaminado en consecuencia.*

SEGUNDO.- *Que para la atención y aprobación del Informe Financiero correspondiente al 2do Semestre del ejercicio fiscal 2019, los suscritos nos reunimos en sesión de trabajo el día 21 de Enero de 2020, en la sala de cabildo de esta Presidencia Municipal.*

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *De acuerdo con la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Municipal en el Artículo 8. Una de las atribuciones del H. Cabildo es lo siguiente:*

K.C.C.



Jonathan O.A.
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
Gladis F. Morales B.



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.7

X.- Aprobar el dictamen de revisión de los resultados semestrales de la cuenta pública municipal que presenten conjuntamente la Comisión y Síndico Municipal, y remitirlo al Congreso, por conducto del Presidente Municipal, dentro de los 30 días naturales siguientes a la conclusión de cada semestre, para los efectos señalados en el artículo 33 fracción XI de la Constitución Local. Dichos resultados se elaborarán por los meses comprendidos de enero a junio y de julio a diciembre de cada año, debiendo integrar en este último periodo las cifras consolidadas anuales de los resultados de la gestión municipal. Respecto del primer semestre del año, los resultados tendrán carácter provisional, por lo que podrán sufrir ajustes durante el semestre siguiente, mismos que habrán de reflejarse en los resultados anuales. La aprobación del dictamen de revisión por el Cabildo no impide que se finquen responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas, si del resultado de la revisión se determinan faltas administrativas, ello en los términos que establece la ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Si de las faltas administrativas se desprendieran hechos constitutivos de delitos contra el Estado o la administración pública municipal, el Cabildo, el Síndico, la Comisión o la Contraloría Municipal deberán denunciarlos ante la autoridad competente. **SE AUTORIZA EL INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL 2DO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019, EN LOS TERMINOS DEL DOCUMENTO ANEXO,** Así también se aprueban las modificaciones presupuestales de ampliaciones y reducciones expuestas en los estados analíticos de egresos.

SEGUNDO.- Que se solicitó la presencia del Tesorero Municipal, el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, para efecto de explicar sobre la situación del Informe Financiero correspondiente al 2do semestre del ejercicio Fiscal 2019.

TERCERO.- Que la información remitida por la Tesorería municipal en la que se establecen los seis siguientes rubros:

• INFORMACION CONTABLE

- Estado de Actividades
- Estado de situación financiera
- Estado de variación de la hacienda pública
- Estado de cambios en la situación financiera
- Estado de flujos de efectivo
- Informe sobre pasivos contingentes
- Notas a los estados financieros
- Conciliación entre los ingresos presupuestarios y los ingresos contables
- Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la deuda y otros pasivos

• INFORMACION PRESUPUESTARIA

- Estado analítico de ingresos

K.O.O.



[Signature] 7

[Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Jordan O-A' and 'Gladis E. Marco B.']



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.8

- *Rubro de ingresos*
- *Fuente de financiamiento*
- *Estado analítico del presupuesto de egresos*
- *Clasificación por objeto del gasto*
- *Clasificación por tipo de gasto*
- *Clasificación administrativa*
- *Clasificación funcional*
- *Clasificación por fuente de financiamiento*
- *Ubicación geográfica*
- **INFORMACION DE DEUDA**
- *Endeudamiento neto*
- *Intereses de la deuda*
- **INFORMACION PROGRAMATICA**
- *Gastos por categoría programática*
- *Programas y proyectos*
- **INDICADORES DE POSTURA FISCAL**
- **ANEXOS**
- *Balanza de comprobación*

Con base en los antecedentes y considerandos referidos se estima viable aprobar Informe Financiero correspondiente al 2do semestre del ejercicio Fiscal 2019, en los términos de la propuesta de Acuerdo siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: *Con fundamento en el ARTICULO 47.- El presidente municipal es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene las siguientes facultades y obligaciones:*

IV. En materia de hacienda municipal: c) Vigilar que se entregue a la comisión de hacienda y síndico municipal, en tiempo y forma, el proyecto de la cuenta pública municipal del ejercicio

fiscal que elabore la tesorería municipal, así como el resultado de la revisión practicada por la contraloría municipal a las operaciones contables, financieras, presupuestales y de ejecución de obras públicas, las relativas a programas sociales y a todas las operaciones que afecten al patrimonio, la deuda pública municipal directa o indirecta y sobre las concesiones otorgadas por el ayuntamiento, así como toda la documentación que solicite la citada comisión, con el fin de que la misma conjuntamente con el síndico municipal elaboren el dictamen de revisión

Jonathan O-A

H

Z

Z

J. J.

Gladis E. Morales B.

F.C.O.





**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.9

de la cuenta pública municipal del ejercicio fiscal. **SE AUTORIZA EL INFORME DE CUENTA PÚBLICA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019 EN LOS TERMINOS DEL DOCUMENTO ANEXO**, así también se aprueban las modificaciones presupuestales de ampliaciones y reducciones expuestas en los estados analíticos de Egresos.

SEGUNDO: En términos del artículo 8 de Ley de Fiscalización Superior del Estado la presente aprobación interna del Informe Financiero correspondiente al 2do semestre del ejercicio Fiscal 2019, no impide al Órgano Superior la determinación y fincamiento, en su caso, de las responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.

TERCERO: REMITASE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE ACUERDO.

Dado en el recinto oficial, el día 21 de Enero del 2020.

**Atentamente
POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING.MARIO ALBERTO HERNANDEZ S.
Presidente

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ
Secretario

C.ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE
Secretaria

C.LESLY YESENIA VIRGEN TORRES
Secretaria

C.DAVID RAMIREZ PEREZ
Secretario

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, se aprueba por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO:** Aprobación y autorización del informe financiero correspondiente al 2do. semestre del ejercicio fiscal 2019.-----

--PUNTO NÚMERO SIETE.-- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Ixtlahuacán, Col., respecto al informe financiero del 4to. Trimestre correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO DE IXTLAHUACAN, COL. RESPECTO AL INFORME FINANCIERO DEL 4TO TRIMESTRE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

HONORABLE CABILDO
Presente.

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal Ing. Mario Alberto Hernández Salas, Regidor; C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal; C. Zulema Lucía Rebolledo Eudave, Sindico; C. Lesly Yesenia Virgen Torres, Regidor; y, C. David Ramírez Pérez, Regidor; el primero de los

Jordan O.A

J.
Gladis E. Merced B.

K.E.O.



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.10

mencionados con el carácter de Presidente y los segundos con el de secretarios de la Comisión referida, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, el artículo 13, fracción I de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal y el artículo 109, fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, nos dirigimos a Ustedes para presentar Informe Financiero del 4to trimestre con base en los siguientes.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que el día 20 de Enero de 2020 el Tesorero Municipal, el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, turnó a los suscritos, el Informe Financiero correspondiente al 4to Trimestre del ejercicio fiscal 2019, a efecto de que fuese conocido y dictaminado en consecuencia.

SEGUNDO.- Que para la atención y aprobación del Informe Financiero correspondiente al 4to Trimestre del ejercicio fiscal 2019 los suscritos nos reunimos en sesión de trabajo el día 21 de Enero de 2020, en la sala de cabildo de esta Presidencia Municipal.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Comisión es competente para conocer del presente asunto por disposición expresa el reglamento del gobierno municipal de Ixtlahuacán:

SECCIÓN VIII.- Artículo 108.Son facultades y obligaciones de la Comisión de Gobernación y Reglamentos:

• VIII.- Elaborar el dictamen de revisión del Informe de Avance de la Gestión Financiera y de la cuenta pública anual, aprobados por el cabildo, en los términos señalados por la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para su aprobación por el cabildo y presentación al Congreso dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión de cada semestre, para los efectos de su revisión y fiscalización en términos de lo dispuesto por los artículos 33 fracción XI y 95 de la Constitución Local.

SEGUNDO.- Que se solicitó la presencia del Tesorero Municipal, el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo, para efecto de informar sobre la situación del Informe Financiero correspondiente al 4to Trimestre del ejercicio fiscal 2019.

TERCERO.- Que la información remitida por la Tesorería municipal en la que se establecen los seis siguientes rubros:

• **INFORMACION CONTABLE**

- Estado de Actividades
- Estado de situación financiera
- Estado de variación de la hacienda publica
- Estado de cambios en la situación financiera
- Estado de flujos de efectivo
- Informe sobre pasivos contingentes

Sanctán O.A.
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
Gladis E. Navas B.- J.

F.C.O.





**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.11

- *Notas a los estados financieros*
- *Conciliación entre los ingresos presupuestarios y los ingresos contables*
- *Conciliación entre los egresos presupuestarios y los gastos contables*
- *Estado Analítico del Activo*
- *Estado Analítico de la deuda y otros pasivos*

• INFORMACION PRESUPUESTARIA

- *Estado analítico de ingresos*
 - *Rubro de ingresos*
 - *Fuente de financiamiento*
- *Estado analítico del presupuesto de egresos*
 - *Clasificación por objeto del gasto*
 - *Clasificación por tipo de gasto*
 - *Clasificación administrativa*
 - *Clasificación funcional*
 - *Clasificación por fuente de financiamiento*
 - *Ubicación geográfica*

• INFORMACION DE DEUDA

- *Endeudamiento neto*
- *Intereses de la deuda*

• INFORMACION PROGRAMATICA

- *Gastos por categoría programática*
- *Programas y proyectos*

• INDICADORES DE POSTURA FISCAL

• ANEXOS

- *Balanza de comprobación*

Con base en los antecedentes y considerandos referidos se estima viable aprobar, el Informe Financiero correspondiente al 4to Trimestre del ejercicio fiscal 2019, en los términos de la propuesta de Acuerdo siguiente:

ACUERDO:

K.C.O.



Handwritten signatures and initials on the right margin, including the name "Jonathan O. A." and "Gladis E. Marcos B.".



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.12

PRIMERO: De acuerdo al Reglamento Municipal de Ixtlahuacán, Col. Con fundamento en el ARTICULO 62.- El presidente municipal es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene las siguientes facultades y obligaciones:

XXV.- Ser el conducto para remitir al Congreso y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado, para efectos de su revisión y fiscalización el Informe de Avance de la Gestión Financiera y de la cuenta pública anual, aprobados por el cabildo, en los términos señalados por la Ley de Fiscalización Superior del Estado. Así como el acuerdo correspondiente aprobado por el cabildo. **SE AUTORIZA EL INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL 4TO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019**, así también se aprueban las modificaciones presupuestales de ampliaciones y reducciones expuestas en los estados analíticos de Egresos, implementadas en los meses de Octubre-Diciembre.

SEGUNDO: En términos del artículo 8 de Ley de Fiscalización Superior del Estado la presente aprobación interna del Informe Avance de Gestión Financiera, no impide al Órgano Superior la determinación y fincamiento, en su caso, de las responsabilidades a los servidores públicos que hayan incurrido en ellas.

TERCERO: REMITASE AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE ACUERDO.

Dado en el recinto oficial, el día 21 de Enero del 2020.

**Atentamente
POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

ING.MARIO ALBERTO HERNANDEZ S.
Presidente

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ
Secretario

C.ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE
Secretaria

C.LESLY YESENIA VIRGEN TORRES
Secretaria

C.DAVID RAMIREZ PEREZ
Secretario

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, se aprueba por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO:** Aprobación y autorización del informe financiero del 4to. Trimestre correspondiente al ejercicio fiscal 2019.- - - - -

--PUNTO NÚMERO OCHO.-- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, proponiendo la integración del Comité de Feria del Melón Ixtlahuacán 2020.

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ, PROPONIENDO LA INTEGRACION DEL COMITÉ DE FERIA DEL MELON IXTLAHUACÁN 2020.

H. CABILDO MUNICIPAL

K.C.O.

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Jonathan O.A.' and 'Gledis E. Moris B.'.



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.13

PRESENTE.

El suscrito **C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ**, en mi carácter de *Presidente Municipal*, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponer a Ustedes el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La tradicional FERIA del Melón en nuestro Municipio se celebra ordinariamente desde una semana antes de la llamada "semana santa", y en este año corresponde celebrar nuestra FERIA del viernes 27 de marzo y concluye el domingo 05 de abril de 2020.

SEGUNDO.- Que es necesario realizar la conformación del Comité de FERIA del Melón 2020 y para tales efectos presento a Ustedes la siguiente Propuesta:

| CARGO | NOMBRE |
|------------------------------------|---|
| Presidenta | Psic. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz |
| Coordinador General | T.D. Héctor Daniel Cervantes Mariano |
| Tesorero | M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo |
| Secretario | C. José Luis Jiménez Eudave |
| Comité pro-reina | C. Antonia Anguiano Sánchez |
| Presidenta Honoraria | C. Fidencio Naranjo Palominos |
| Coordinador | |
| Entierro del Mal Humor | LEF. María Isabel Martínez Flores. |
| Inauguración | Licda. Adriana Lares Valdez Regidora Zulema Lucia Rebolledo Eudave Regidora Lesly Yesenia Virgen Torres |
| Recibimientos y cabalgata Infantil | Lic. Julio Cesar Saldívar |
| Exposición cultural | Ing. María Guadalupe Navarro Hernández |
| Imagen y Promoción | Lic. Carlos Heredia Cruz |
| Diseño y Construcción | Arq. Martín Pineda Ortiz |
| Eventos teatro del Pueblo | Dirección de educación y cultura C. Cesar Genel Diego Torres |
| Eventos deportivos | C. Víctor Paz Reyes |
| Jarypeos | Ing. Alfonso Parra López |
| Cabalgatas | C. Manuel Zepeda Valencia |

Jonathan O.A.

K.C.O.



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.14

| | |
|--------------------------------------|---|
| Exposición Ganadera | Ing. Sergio Rincón Moctezuma. |
| Imagen decorativa de la feria | C. Cesar Genel Diego Torres |
| Espacios comerciales | C. José Manuel Bautista Diego |
| Protección Civil | T.C. Abdiel Gabriel Cazarez Sánchez |
| Seguridad Cmte. | Cmte. Armando Aurelio Carrasco Manríquez |
| Elaboración de Contratos | Lic. Christopher Gilberto Rivera Albarrán Lic. ma. Inés Aguirre Flores |
| Ixtlahuacanazo | Arq. Martín Pineda Ortiz Ing. Mario Alberto Hernández Salas |
| Clausura | Lic. Cesar Luna Vega |

TERCERO.- La experiencia nos demuestra que la feria no es autosustentable y depende del subsidio que el Ayuntamiento le pueda otorgar, pero antes de pensar en una cantidad producto de la experiencia reciente, considero que es necesario que el Presidente del mismo, previo análisis con su equipo, presente a este H. Cabildo un calendario de actividades y una propuesta de Presupuesto de Egresos debidamente justificado y una vez autorizado por éste, se determine el monto de subsidio abriendo invariablemente una cuenta de cheques específica con firmas mancomunadas del Presidente, presidente y Tesorero del Comité de feria.

CUARTO.- Que en el ánimo de transparentar aún más el ejercicio del recurso público, propongo instruir al titular de la Contraloría para que ejerza una vigilancia y fiscalización del recurso.

En mérito de lo anterior tengo a bien proponer a Ustedes aprobar el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Por los antecedentes expuestos y con fundamento en el artículo 45, fracción V, inciso g) y l) de la Ley del Municipio Libre es de autorizarse y SE AUTORIZA LA INTEGRACION DEL COMITÉ EN LOS TERMINOS PROPUESTOS EN EL ANTECEDENTE SEGUNDO.

SEGUNDO.- El Comité deberá elaborar un calendario de actividades y un proyecto presupuesto de egresos debidamente justificado y presentarlo a este H. Cabildo para autorizar el subsidio respectivo, al finalizar se elaborara un informe de las actividades realizadas, así como un informe financiero.

TERCERO.- Se instruye a la Contraloría Municipal para que realice funciones de supervisión y fiscalización

CUARTO.- Se AUTORIZA a la Tesorería Municipal realice un anticipo del subsidio a estimarse, por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), el cual será utilizado para el pago de anticipo a proveedores y gastos de logística para la organización de los eventos y agrupaciones de la Feria.

K.C.O.

Jonathan O.A

J.
Gladis E. Merces B.



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.15

Ixtlahuacán; Colima a 16 de enero del 2020.

**C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

Leído el anterior punto de acuerdo, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, se aprueba por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO:** Integración del Comité de Feria del Melón Ixtlahuacán 2020.-----

--PUNTO NÚMERO NUEVE.-- Punto de acuerdo que presentan los integrantes de las comisiones de Reglamentos y Gobierno, en conjunto con la comisión de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante, solicitando la discusión, aprobación de dictamen de lineamientos y reglas de operación del programa municipal "Apoyo a la Economía de las Familias de Ixtlahuacán" GAS en tu hogar.

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE REGLAMENTOS Y GOBIERNO, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN AL MIGRANTE, SOLICITANDO LA DISCUSIÓN, APROBACIÓN DE DICTAMEN DE LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL "APOYO A LA ECONOMIA DE LAS FAMILIAS DE IXTLAHUACÁN" GAS EN TU HOGAR.

**H. PLENO DE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN.
P R E S E N T E**

Los suscritos **C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ, ZULEMA LUCÍA REBOLLEDO EUDAVE y DAVID RAMÍREZ PÉREZ**, integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, así como el **C. ING. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ SALAS y GLADIS ESMERALDA MARES BLANCO**, integrantes de la Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante del Honorable Cabildo de Ixtlahuacán, Colima; conforme a las facultades que nos confiere el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, a efecto de proponer el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguiente:

ANTECEDENTES.

Distinguidos integrantes del pleno del cabildo:

PRIMERO. - Con fecha 20 de enero de 2020 dos mil veinte el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal de Ixtlahuacán, remitió en lo económico a las Comisiones en comento el expediente que origina el presente dictamen que se somete a consideración y que contiene:

1.- Oficio No. PM/017 /2020 de fecha 17 de enero de 2020 dos mil veinte, remitido por el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez Presidente Municipal de Ixtlahuacán, dirigido al M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo Tesorero

Jonathan O-A
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
Gladis E. Mares B.

K.O.O.





**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.16

Municipal, a efecto de que informe si dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, existe suficiencia económica para implementar el programa municipal **"APOYO A LA ECONOMIA DE LAS FAMILIAS DE IXTLAHUACÁN" GAS EN TU HOGAR**, mismo que asegure por parte de esta Entidad Pública, una aportación económica mediante vales denominados, por la cantidad total de \$320.00 (TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), por persona beneficiada, para cubrir el costo del servicios básicos de gas, con la finalidad de contribuir a la economía y bienestar de las familias Ixtlahuacenses.

Lo anterior a iniciativa del C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, en aras de dar seguimiento y cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, en el Eje III denominado Desarrollo y Prosperidad en Ixtlahuacán, bajo el punto número 4 Desarrollo Social Inclusivo, cuyo objetivo planteado refiere mejorar la calidad de vida de los Ixtlahuacenses, mediante programas de índole social, aplicando para ello estrategias para contribuir a la búsqueda de revertir condiciones de pobreza y carencias sociales de las personas, para promover su desarrollo, así como el mejoramiento de su calidad de vida.

2.- Oficio No. 023/2020 remitido por el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo Tesorero Municipal, en el que da contestación al oficio enviado por el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, informando la existencia de suficiencia presupuestaria para la implementación del programa municipal **"APOYO A LA ECONOMIA DE LAS FAMILIAS DE IXTLAHUACÁN" GAS EN TU HOGAR** por un monto de hasta \$1,220,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), dentro de la partida presupuestal denominada Apoyo Social a Personas.

3.- Resultado de los altos costos que representa el consumo del servicio básico de la vivienda del gas en la entidad de Colima, como ya es del conocimiento de los habitantes de este municipio, que en la actualidad el kilo de GAS LP tiene un costo de \$20.77 (VEINTE PESOS 77/100 M.N.) que por cilindro de gas de capacidad de 30 kilos que se comercializa regularmente supera los \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Situación que impacta de manera directa a la economía a las familias Ixtlahuacenses que se encuentran en situación de pobreza, siendo este hecho generador de carencias básicas en la vivienda, la salud y la economía.

Por lo anteriormente expuesto y conforme se establece en el artículo 42, de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; respetuosamente, a este H. Cabildo proponemos el siguiente:

ACUERDO

UNICO: Por las consideraciones expuestas y fundamentos es de aprobarse y **SE APRUEBE DE MANERA UNÁNIME POR ESTE H. PLENO, EL DICTAMEN DE LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL "APOYO A LA ECONOMIA DE LAS FAMILIAS DE IXTLAHUACÁN" GAS EN TU HOGAR.**

Atentamente

Ixtlahuacán, Colima; a los 27 días del mes de enero del año 2020.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

**C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ
PRESIDENTE**

[Handwritten signature] 16

K.C.O.

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Jonathan O.A.' and 'Gladis E. Marcos B.']



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.17

**C. ZULEMA L. REBOLLEDO EUDAVE
SECRETARIA**

**DAVID RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIO**

**COMISIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN A
MIGRANTES**

**C. ZULEMA LUCÍA REBOLLEDO EUDAVE
PRESIDENTA**

**C. GLADIS E. MARES BLANCO
SECRETARIA**

**ING. MARIO A. HERNANDEZ SALAS
SECRETARIO**

PRESENTACIÓN DE DICTAMEN PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

**ASUNTO: INICIATIVA DE LINEAMIENTOS Y REGLAS DE
OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL "APOYO A LA
ECONOMIA DE LAS FAMILIAS DE IXTLAHUACÁN" GAS EN TU
HOGAR.**

Ixtlahuacán, Colima; a 27 de enero de 2020

**PLENO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO
DE IXTLAHUACÁN.
P R E S E N T E**

Previa reunión de trabajo celebrada entre los **C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ, ZULEMA LUCÍA REBOLLEDO EUDAVE y DAVID RAMÍREZ PÉREZ**, integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, así como el **C. ING. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ SALAS y GLADIS ESMERALDA MARES BLANCO**, integrantes de la Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante del Honorable Cabildo de Ixtlahuacán, Colima; conforme al artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima. Celebración hecha, para analizar y discutir sobre la iniciativa de **LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL "APOYO A LA ECONOMIA DE LAS FAMILIAS DE IXTLAHUACÁN" GAS EN TU HOGAR**, del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, y que se propone bajo los siguientes:

ANTECEDENTES.

Distinguidos integrantes del pleno del cabildo:

Con fecha 20 de enero de 2020 dos mil veinte el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez Presidente Municipal de Ixtlahuacán, remitió en lo económico a las Comisiones en comento el expediente que origina el presente dictamen.

K.C.O.

Jordan O.A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gladi E. Mares B.

[Handwritten signature]



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.18

El cual contiene oficio remitido por el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez Presidente Municipal de Ixtlahuacán, dirigido al M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo Tesorero Municipal, a efecto de que informara si dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2020, existe suficiencia económica para implementar el programa municipal "APOYO A LA ECONOMIA DE LAS FAMILIAS DE IXTLAHUACÁN" GAS EN TU HOGAR.

Lo anterior a iniciativa del C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, en aras de dar seguimiento y cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, en el Eje III denominado Desarrollo y Prosperidad en Ixtlahuacán, bajo el punto número 4 Desarrollo Social Inclusivo, cuyo objetivo planteado refiere mejorar la calidad de vida de los Ixtlahuacenses, mediante programas de índole social, aplicando para ello estrategias para contribuir a la búsqueda de revertir condiciones de pobreza y carencias sociales de las personas, para promover su desarrollo, así como el mejoramiento de su calidad de vida.

Así, como oficio remitido por el M.A.D. José Ignacio Sevilla Carrillo Tesorero Municipal, dando contestación al oficio enviado por el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, informando sobre la factibilidad presupuestaria para la implementación del programa Apoyo a la Economía de las Familias de Ixtlahuacán para el ejercicio fiscal 2020, por un monto de hasta \$1,220,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), dentro de la cuenta de Apoyo Social a Personas, cuyos lineamientos de operación se determinarán en el programa.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - *Que las Comisiones involucradas somos competente para dictaminar el presente asunto de conformidad con el artículo 94, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los artículos 42, 45 fracción I, inciso d), 110, 111 y 116 y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97 párrafo quinto, 106, 108 y 112 fracción III, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.*

SEGUNDO.- *Que mediante la implementación del presente programa se pretende coadyuvar al seguimiento y cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal establecidos en el Eje III, denominado Desarrollo y Prosperidad en Ixtlahuacán, dando resultados a las demandas y aspiraciones de las personas en situación de pobreza y carencias sociales en el Municipio, lo anterior en correlación con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima, que establece que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad, marginación, pobreza o cuyas condiciones de vida no se encuentren en los niveles mínimos de bienestar social, tendrá preferencia a beneficiarse de los programas y acciones de desarrollo social, tendientes al mejoramiento de dicha condición, y es en razón de ello, que se propone la iniciativa de **LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL "APOYO A LA ECONOMIA DE LAS FAMILIAS DE IXTLAHUACÁN" GAS EN TU HOGAR.***

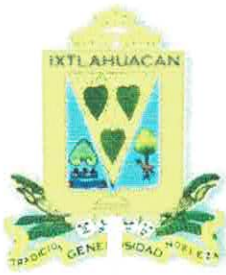
En ejercicio de las facultades que nos confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como el Reglamento del Gobierno Municipal de

Jonathan O-A

Gladis E. Flores B.

K.C.O.





**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.19

*Ixtlahuacán, Colima, nos permitimos someter a la consideración de este H. Cabildo, por el digno conducto de Ustedes, la **INICIATIVA DE LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL "APOYO A LA ECONOMIA DE LAS FAMILIAS DE IXTLAHUACÁN" GAS EN TU HOGAR**, para quedar de la manera siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

PRIMERO.- Derivado del estudio y análisis realizado a la propuesta planteada por el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez Presidente Municipal, mismo que se realizara con el apoyo y asesoría de la Contraloría Municipal, la Tesorería Municipal y la Dirección de Asuntos Jurídicos, a efecto de determinar la procedencia de la iniciativa de **LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PROGRAMA MUNICIPAL "APOYO A LA ECONOMIA DE LAS FAMILIAS DE IXTLAHUACÁN" GAS EN TU HOGAR**, solicitamos su anuencia para la autorización y aprobación del presente:

ACUERDO

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PROGRAMA MUNICIPAL "APOYO A LA ECONOMIA DE LAS FAMILIAS DE IXTLAHUACÁN" GAS EN TU HOGAR.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima, establece que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad, marginación, pobreza o cuyas condiciones de vida no se encuentren en los niveles mínimos de bienestar social, tendrá preferencia a beneficiarse de los programas y acciones de desarrollo social, tendientes al mejoramiento de dicha condición.

SEGUNDO: Que México tiene la responsabilidad de lograr progresivamente la plena efectividad de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA). Los DESCAs, son aquellos derechos humanos reconocidos internacionalmente que posibilitan a las personas en situación de pobreza a obtener los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y vivir con dignidad, reduciendo la situación de pobreza ya sea extrema o moderada.

En este tenor de ideas, y a efecto de aportar a la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos humanos DESCAs, así como con la intención de cumplir y hacer cumplir los derechos sociales establecidos en el artículo 13 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado, el Gobierno Municipal tuvo a bien establecer como objetivo en el Plan de Desarrollo Municipal en el Eje III denominado "Desarrollo y Prosperidad en Ixtlahuacán" en el punto número 4 Desarrollo Social Inclusivo: mejorar la calidad de vida de los Ixtlahuacenses, mediante programas de índole social, cuya estrategia a seguir es contribuir a la búsqueda de revertir condiciones de pobreza y carencias sociales de las personas en situación de pobreza, para promover su desarrollo, así como el mejoramiento de su calidad de vida.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado, el Gobierno Municipal, en el ámbito de su competencia, formula y aplica políticas compensatorias y

K.C.O.



[Signature] 19

[Handwritten notes and signatures on the right margin]
London O-A
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
Gladis E. Morales B



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.20

asistenciales, en beneficio de las personas o grupos sociales en situación de pobreza, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.

TERCERO: Que el presente programa de apoyo social busca revertir la situación de las familias en Situación de Pobreza, derivadas de las cifras descritas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para el Estado de Colima, bajo el rubro, Pobreza a Nivel Municipio 2010 y 2015, en el que se da a conocer la medición de pobreza a nivel municipal en 2015 y su comparativo con el año 2010, en el que se observa que el Municipio de Ixtlahuacán presenta un incremento del 11.1 %, del año 2010 al 2015.

CUARTO: Que, en las diversas giras de trabajo realizadas en las comunidades y cabecera municipal, la población se acerca a la autoridad municipal, con el objeto de solicitar apoyos económicos que les permitan solventar necesidades básicas y servicios, como alimentación, gas, salud y educación de su familia.

QUINTO.- Que en el mejor ánimo de apoyar a las Familias en Situación de Pobreza y conocedores de las carencias económicas del municipio, se solicitó previamente por oficio a la dependencia de Tesorería un análisis financiero a efecto de considerar si dentro del presupuesto de egresos del municipio para el ejercicio 2020, se cuenta con la suficiencia presupuestaria para implementar el Programa Municipal **"APOYO A LA ECONOMIA DE LAS FAMILIAS DE IXTLAHUACÁN" GAS EN TU HOGAR**, resultando favorable la respuesta en términos económicos por la cantidad de hasta \$1, 220, 000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), dentro de la cuenta de Apoyo Social a Personas, mismos que se pretenden destinar a dicho Programa.

II.- MARCO LEGAL

El presente Lineamiento para el Otorgamiento de Apoyos Económicos del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, se expide en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, su correlativa fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 13, 14, 25 párrafo segundo y 26 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima; y por los artículos 2°, 3°, 5°, 110 y 111 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

III.- OBJETIVO

El presente programa de apoyo social busca revertir la situación de las Familias en Situación de Pobreza y Carencias Sociales, derivadas de las cifras descritas para el Municipio de Ixtlahuacán, por Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para el Estado de Colima, bajo el rubro, Pobreza a Nivel Municipio de 2010, y 2010-2015, y Medición de Pobreza, indicadores de carencia social, e incrementar su calidad de vida. Así como dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal, entregando resultados a las demandas y aspiraciones de las Ixtlahuacenses.

IV.- LINEAMIENTOS GENERALES

a). **BENEFICIARIOS.** Familias en situación de pobreza y/o con carencia del servicio básico de vivienda (gas), con residencia en el Municipio de Ixtlahuacán, Colima.

[Handwritten signature] 20

[Handwritten signature] London O-A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] Gladis E. Merco B.

K.C.O.





**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.21

b). REQUISITOS Y CONDICIONES. -

- 1.- Ser residente en el Municipio de Ixtlahuacán.
- 2.- Encontrarse en situación de pobreza y/o con carencia del servicio básico de gas.
- 3.- Presentar una identificación oficial.
- 4.- Contar con Clave Única de Registro de Población CURP.
- 5.- Presentar comprobante de domicilio a su nombre, en caso de estar rentando o de ser vivienda prestada, acompañar escrito de autorización del dueño del inmueble.
- 6.- Presentar solicitud elaborada del apoyo dirigida al Presidente Municipal, firmada por la interesada o el interesado con la manifestación bajo protesta de decir verdad, en original y copia, en el que se incluya nombre completo, domicilio, estado civil, edad, número de descendientes, edad de estos últimos y la fecha de presentación del escrito.
- 7.- No ser funcionario o servidor público
- 8.- No ser beneficiario de algún programa Municipal, Estatal o Federal.
- 9.- No tener familiares directos (ascendientes o descendientes) trabajando al servicio del Gobierno Municipal, Estatal o Federal, en el mismo hogar.
- 10.- No tener familiar directo (ascendientes o descendientes) beneficiado con otro programa Municipal, Estatal o Federal, en el mismo hogar.
- 11.- Estudio Socio-Económico realizado por personal designado por el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán. (Indispensable en el expediente para el otorgamiento del apoyo).
- 12.- Estar al corriente con el pago del impuesto predial y agua, en caso de ser dueño del inmueble donde habite y/o en caso de estar rentando.

c). CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO

El apoyo económico será entregado únicamente a la población beneficiada en situación de pobreza o vulnerabilidad:

- 1.- El recurso se entregará de manera bimestral, a partir del mes de febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2020.
- 2.- Para que los posibles beneficiarios puedan tener acceso al otorgamiento del apoyo, se tomara en consideración la fecha de presentación de la solicitud, el cumplimiento de los requisitos señalados en el inciso b), fracción IV, y la disposición de recursos.
- 3.- Los apoyos a entregar no podrán ser mayores a la cantidad de \$ 320.00 (trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiada.
- 4.- Los apoyos se emitirán en vales nominados y foliados, que serán entregados por la persona que el Presidente Municipal designe mediante oficio.

Jonathan O.A

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gladis E. Mares B.

K.O.





**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.22

5.- La recepción de documentos para el otorgamiento de los apoyos deberá ser entregada en las oficinas de la Presidencia Municipal y/o en las Comisarías de cada Comunidad.

6.- Los recibos de recepción del recurso de apoyo deberán ser firmados por la persona beneficiada, el Oficial Mayor y el Tesorero Municipal.

7.- Se convocará de manera pública, señalando los requisitos y condiciones expuestos en los lineamientos.

8.- La respuesta a la solicitud, será dentro de los siguientes 10 días hábiles, a su recepción.

9.- En caso de no presentarse la persona beneficiada a recibir el apoyo en las fechas convocadas para ello, por la persona autorizada para la entrega, por dos veces consecutivas, dará lugar a su baja del programa por falta de interés, sin que opere la entrega retroactiva del apoyo en su favor.

d). – GLOSARIO

Persona Beneficiaria o Beneficiario: Mujer u hombre, de 16 años o más de edad, que recibe los apoyos del Programa por haber cumplido con su corresponsabilidad, así como con los Requisitos y Criterios de Elegibilidad establecidos en la convocatoria.

Estudio Socio-económico: Instrumento de recolección de información en el que se captan los datos sobre las condiciones socioeconómicas y demográficas del hogar y sus integrantes para la identificación de los posibles beneficiarios.

Pobreza: Una Persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y si su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Vale nominado: Documento foliado que se expide a nombre de la persona beneficiada con tinta de máquina o bolígrafo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Municipal.

SEGUNDO. - Cualquier aspecto no previsto en estos lineamientos será evaluado y resuelto por la Contraloría Municipal.

TERCERO. – Se notifique a la Tesorería Municipal, suministre el recurso de conformidad a los lineamientos ya autorizados.

CUARTO.- El Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f) de la Ley del Municipio Libre dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name "Gladis E. Marco B." and the number "22".

K.C.O.





**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.23

Por lo anteriormente expuesto y conforme se establece en los artículos 42, 45 fracción I inciso d), 110, 111 y 116 y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 97 párrafo quinto, 106, 112 fracción III, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, esta Comisión de Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante **solicita al H. Cabildo, la autorización del siguiente:**

ACUERDO

UNICO: Es de aprobarse y se apruebe de manera unánime por este pleno, la iniciativa de **LINEAMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL "APOYO A LA ECONOMIA DE LAS FAMILIAS DE IXTLAHUACÁN" GAS EN TU HOGAR.**

Dado en el Salón de Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, a los 27 días del mes de enero del año 2020.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

**C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ
PRESIDENTE**

**ZULEMA LUCÍA REBOLLEDO EUDAVE
SECRETARIA**

**DAVID RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIO**

**COMISIÓN DE PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN A
MIGRANTES**

**C. ZULEMA LUCÍA REBOLLEDO EUDAVE
PRESIDENTA**

**C. GLADIS E. MARES BLANCO
SECRETARIA**

**ING. MARIO A. HERNANDEZ SALAS
SECRETARIO**

Leído el anterior punto de acuerdo, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, se aprueba por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO:** *Aprobación de dictamen de lineamientos y reglas de operación del programa municipal "Apoyo a la Economía de las Familias de Ixtlahuacán" GAS en tu hogar.*

--PUNTO NÚMERO DIEZ.-- Punto de acuerdo que presenta el presidente municipal Carlos Alberto Carrasco Chávez, proponiendo la autorización y aprobación del tabulador de la compensación de las autoridades auxiliares.

Jonathan G.A

Gladi E. Mares B.

K.O.O.



ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.24

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ, PROPONIENDO LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL TABULADOR DE LA COMPENSACIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES.

HONORABLE CABILDO MUNICIPAL PRESENTE.

El suscrito **C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de proponer el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que con fecha 23 de noviembre del 2018 el Presidente Municipal emitió la convocatoria para la elección de las autoridades auxiliares del Municipio.

SEGUNDO.- Que una vez realizada la elección y calificada su validez para elegir a las autoridades auxiliares de las 18 comunidades, quedo aprobada en la tercera Sesión extraordinaria de fecha 04 de diciembre del 2018 en el punto número 9.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que para el auxilio de sus funciones, el H. Ayuntamiento establecerá Juntas y Comisarías Municipales quienes actuaran en sus respectivas jurisdicciones como representantes del H. Ayuntamiento y ejercerán las atribuciones que sean necesarias para mantener el orden, la tranquilidad y la seguridad de los vecinos del lugar donde actúen, ejercerán las atribuciones administrativas que les asignen las Leyes y los Reglamentos municipales y aquéllas que les encomiende el Presidente Municipal.

Las autoridades auxiliares durarán en su cargo tres años, por lo cual como apoyo a sus funciones en sus comunidades tengo a bien proponer una compensación dependiendo del número de habitantes en la comunidad que representan:

TABULADOR DE LA COMPENSACIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES.

| NO. | COMUNIDADES | NO. DE POBLACIÓN | DE | HASTA |
|-----|--------------------------------|------------------|------------|------------|
| 1 | La Presa (Barranca del Reboso) | 489 | \$4,500.00 | \$5,000.00 |
| 2 | Aguiles Serdán (Tamala) | 403 | \$4,000.00 | \$4,500.00 |
| 3 | Las Conchas | 419 | \$4,000.00 | \$4,500.00 |
| 4 | Zinacamitlán (Los Chicos) | 295 | \$3,000.00 | \$4,000.00 |
| 5 | Agua de la Virgen | 156 | \$3,000.00 | \$4,000.00 |
| 6 | Las Trancas | 142 | \$3,000.00 | \$4,000.00 |
| 7 | Lázaro Cárdenas | 91 | \$2,000.00 | \$3,500.00 |

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Jonathan O-A' and 'Gloria E. Meres B.'

K.C.O.

Handwritten signature at the bottom center.



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.25

| | | | | |
|----|----------------------------|----|------------|------------|
| 8 | El Plan del Zapote | 77 | \$2,000.00 | \$3,500.00 |
| 9 | El Galaje | 65 | \$2,000.00 | \$3,500.00 |
| 10 | El Capire | 63 | \$2,000.00 | \$3,500.00 |
| 11 | El Camichín (26 de Julio) | 49 | \$2,000.00 | \$3,500.00 |
| 12 | Jiliotupa | 40 | \$2,000.00 | \$3,500.00 |
| 13 | Chamila | 38 | \$2,000.00 | \$3,500.00 |
| 14 | La Tunita | 32 | \$2,000.00 | \$3,500.00 |
| 15 | San Gabriel | 29 | \$2,000.00 | \$3,500.00 |
| 16 | La Tepamera | 26 | \$2,000.00 | \$3,500.00 |
| 17 | Higueras de Santa Rosa | 20 | \$2,000.00 | \$3,500.00 |
| 18 | Caután | 13 | \$2,000.00 | \$3,500.00 |

ACUERDO:

PRIMERO. - Por los antecedentes expuestos y con fundamento los artículos citados, así como en el Artículo 45, Fracción IV, Inciso A) y V Inciso L) de la Ley del Municipio Libre es de **LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL TABULADOR DE COMPENSACIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES.**

SEGUNDO.- Se le notifique al Tesorero municipal, lo aquí acordado para que realice los movimientos presupuestales.

Atentamente

Ixtlahuacán; Colima a 13 de enero del 2020.

**C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ
PRESIDENTE.**

Leído el anterior punto de acuerdo, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, se aprueba por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO:** La autorización y aprobación del tabulador de la compensación de las autoridades auxiliares. -----

--PUNTO NÚMERO ONCE.- Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, proponiendo la firma de tres contratos de prestaciones de servicios profesionales de publicidad y difusión de información de eventos del gobierno municipal a través de páginas digitales y radio.

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ, PROPONIENDO LA FIRMA DE TRES CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE EVENTOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE PÁGINAS DIGITALES Y RADIO.

Sanctán O-A
L
L
J. J.
Gladis E. Mares B.

K.C.O.



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.26

**HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN.
P R E S E N T E**

El suscrito **C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ**, en mi carácter de *Presidente Municipal*, me dirijo a Ustedes, con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, efecto de proponer el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hago de su conocimiento los siguiente:

ANTECEDENTE.

Distinguidos integrantes del pleno del cabildo:

PRIMERO.- Con fecha 22 de Enero de 2020 de dos mil veinte el C. Licenciado Carlos Heredia Cruz, Director de Comunicación Social e Imagen, presento oficio DCSE/001/2020 dirigido al C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal de Ixtlahuacán, solicitando para apoyo que esta Entidad Pública celebre Contrato Prestación de Servicios Profesionales con los reconocidos Periodistas: Juvenal Martínez Sánchez, Andrés Martínez Vargas y Arturo Avalos Sandoval, a efecto de darle mayor difusión a todas las actividades que realiza la administración actual.

I.I. Se agrega el oficio DCSE/001/2020, dirigido al C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, Presidente Municipal de Ixtlahuacán, de fecha 22 de enero de 2020.

I.II. El Oficio en comento se entregó en lo económico a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su seguimiento, y elaboración de los contratos en comento.

ACUERDO

PRIMERO: Por las consideraciones expuestas y fundamentos es de aprobarse y **SE APRUEBE DE MANERA UNÁNIME POR ESTE H. PLENO, LA FIRMA DE TRES CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE EVENTOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE PÁGINAS DIGITALES Y RADIO, CON VIGENCIA DEL 01 DE FEBRERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

SEGUNDO: De recibirse su anuencia se faculte al C. Carlos Alberto Carrasco Chávez Presidente Municipal, a la C. Zulema Lucía Rebolledo Eudave Síndico y a la Licenciada Adriana Lares Valdez Secretaria del Ayuntamiento, para la firma de los contratos.

Atentamente

Ixtlahuacán, Colima; a los 27 días del mes de enero del año 2020.

**C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

K.C.O.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including "Jonathan O-A" and "Gladis E. Marcis B.".

Handwritten signature of Carlos Alberto Carrasco Chavez.



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.27

Leído el anterior punto de acuerdo, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.-

--PUNTO NÚMERO DOCE.-- Lectura, discusión y aprobación en su caso, de la iniciativa de "Lineamientos para otorgar anticipo de sueldos y prestaciones anuales a los servidores públicos del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, para el ejercicio fiscal 2020".

PRESENTACIÓN DE DICTAMEN PARA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

ASUNTO: Iniciativa de "LINEAMIENTOS PARA OTORGAR ANTICIPO DE SUELDOS Y PRESTACIONES ANUALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".

Ixtlahuacán, Colima; a 24 de Enero de 2020

**PLENO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN.
P R E S E N T E**

Previa reunión de trabajo celebrada entre los **C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ, ZULEMA LUCÍA REBOLLEDO EUDAVE y DAVID RAMÍREZ PÉREZ**, integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, así como el **C. ING. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ SALAS y C. LESLY YESENIA VIRGEN TORRES**, integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del Honorable Cabildo de Ixtlahuacán, Colima; conforme al artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima. Celebración hecha, para analizar y discutir sobre la iniciativa de "**LINEAMIENTOS PARA OTORGAR ANTICIPO DE SUELDOS A Y PRESTACIONES ANUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**", y que se propone bajo el siguiente:

ANTECEDENTE.

Distinguidos integrantes del pleno del cabildo:

PRIMERO. - Con fecha 21 de enero de 2020 dos mil veinte el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez Presidente Municipal de Ixtlahuacán, remitió en lo económico a esta Comisión y a la Comisión de Hacienda Municipal, el expediente que origina el presente dictamen que contiene:

- 1- Copia certificada de la Acta 23 Sesión Decima Tercera Ordinaria de fecha 24 de mayo, en la cual en el punto número 8 se aprobó los Lineamientos para Otorgar Anticipo de Sueldos a los Servidores Públicos del Municipio de Ixtlahuacán.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que ambas Comisiones somos competentes para dictaminar el presente asunto de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Colima; el arábigo 42 y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the name 'Jonathan O-A' and 'Gladis E. Heras B.'.

K.O.O.





**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.28

como los artículos 75, párrafo quinto, 97, párrafo quinto, 106, 108 y 109, del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, nos coordinamos de manera conjunta para realizar su análisis y emisión.

SEGUNDO.- Que mediante la implementación de los siguientes lineamientos se pretende regular los anticipos de salarios y prestaciones anuales que se soliciten por los servidores públicos del Ayuntamiento, para apoyar su economía familiar, sin que se considere de alguna manera como crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso anual de manera anticipada y no de manera adicional al sueldo tabular establecido, y es en razón de ello, se propone la iniciativa de **LINEAMIENTO PARA OTORGAR ANTICIPO DE SUELDOS Y PRESTACIONES ANUALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

En ejercicio de las facultades que nos confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como el Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima, nos permitimos someter a la consideración de este H. Cabildo, por el digno conducto de Ustedes, la **INICIATIVA DE LINEAMIENTO PARA OTORGAR ANTICIPO DE SUELDOS Y PRESTACIONES ANUALES A LOS SEVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, PARA EL EJERCICICO FISCAL 2020, para quedar de la manera siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

PRIMERO.- Derivado del estudio y análisis realizado a la propuesta planteada por el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez Presidente Municipal, mismo que se realizara en coordinación con la Comisión de Hacienda Municipal y el apoyo y asesoría de la Tesorería Municipal y la Dirección de Asuntos Jurídicos, a efecto de determinar la procedencia de la iniciativa de **LINEAMIENTO PARA OTORGAR ANTICIPO DE SUELDOS DE PRESTACIONES ANUALES AL**

PERSONAL DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, solicitamos su anuencia para la autorización y aprobación del presente:

ACUERDO

| |
|---|
| LINEAMIENTOS |
| PARA OTORGAR ANTICIPO DE SUELDOS Y PRESTACIONES ANUALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. |

INDICE

- INTRODUCCION**
- I. MARCO LEGAL**
- II. OBJETIVO**
- III. LINEAMIENTOS GENERALES**
 - **Beneficiarios**
 - **Requisitos y Condiciones**
 - **Criterios para el Otorgamiento**
 - **Solicitud de Anticipo de Sueldos y Prestaciones Anuales**
 - **Recuperación del Anticipo de Sueldos y Prestaciones Anuales**
- IV. AMBITO DE APLICACION Y RESPONSABILIDAD**

K.C.O.

Jonathan O.A.
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
Gladis E. Mares B.

[Signature]



INTRODUCCION

El anticipo de sueldos que se otorga a los servidores públicos del Municipio de Ixtlahuacán, es un beneficio que se aplica desde hace 3 años, sin la existencia de regulación aplicable, cuya consecuencia derivo en observada por el Órgano Superior de Auditoria y Fiscalización Gubernamental OSAFIG, lo que hace necesaria su regulación, puesto que con dicho beneficio se busca apoyar la economía familiar de los servidores públicos, sin que se considere de alguna manera crédito o financiamiento, dado que el trabajador recibe un porcentaje de su ingreso anual de manera anticipada y no de manera adicional al sueldo tabular establecido.

El esquema de operación no considera a este beneficio como un gasto, sino que consiste en un movimiento contable, por lo que no presenta detrimento alguno a los programas establecidos dentro del ejercicio de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, puesto que dentro de la partida presupuestal correspondiente ya se encuentra el "sueldo y prestaciones anuales" considerados, sin que se afecte a otras partidas o que se dejen de realizar otros programas. Es decir, no representa un costo asociado a la base para la determinación del presupuesto de servicios personales.

Es por ello, que se proyecta formalizar este beneficio mediante Acuerdo sometido a Cabildo para su aprobación, en que se autorizase a la Tesorería Municipal para que en forma taxativa y debidamente justificada por el interesado, otorgue a los servidores públicos del H.

Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, hasta un importe de tres meses en concepto de anticipo del sueldo tabular, una vez por año, siendo deducidos por nómina de manera quincenal y quedando cubiertos en su totalidad a más tardar el 20 de Diciembre del año en que se concedan, previo análisis de contarse con los recursos presupuestales suficientes para el efecto.

En consideración a que la normatividad presupuestaria señala que los recursos públicos sólo deben ser utilizados para la atención de necesidades, objetivos y metas propios de éste organismo, el H. Ayuntamiento establece como principio del ejercicio del presupuesto de egresos la racionalización del mismo, por lo que se ha considerado conveniente limitar el otorgamiento de este beneficio a los casos justificados y/o calificados como graves o excepcionales que pongan en riesgo la integridad física, la vida, la salud, la libertad y el patrimonio familiar de los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán.

En consecuencia, se precisan los criterios y mecanismos a seguir por las áreas responsables y servidores públicos solicitantes, para dar trámite al otorgamiento de anticipo de sueldos.

La vigencia de los presentes lineamientos iniciará a partir de la fecha de la aprobación mediante Sesión de Cabildo.

I. MARCO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 115, fracción IV, párrafo cuarto y 127 párrafo segundo.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, Artículo 142.

K.C.O.

Jordan O.A.
K
J
A
J
Gladis E. Mares B.





**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.30

LEYES

- Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, Reglamentaria del Apartado B, del Artículo 123 Constitucional, Artículo 62 fracción I.

ACUERDO DE CABILDO

- Presupuesto de Egresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2020.

TABULADOR

- Tabulador de Percepciones y demás Beneficios de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán, aprobado y publicado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente.

II. OBJETIVO

Establecer los criterios para el otorgamiento del beneficio de Anticipo de Sueldos y Prestaciones Anuales en favor de los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, para cubrir o solventar necesidades debidamente justificadas o ante eventualidades graves y excepcionales, que pongan en riesgo la integridad física, la vida, la salud, la libertad y el

patrimonio familiar de éstos o de sus ascendientes o descendientes, así como cualquier otra causa análoga sujeta a la aprobación de Cabildo.

III.- LINEAMIENTOS GENERALES

BENEFICIARIOS

- Podrá gozar del beneficio de Anticipo de Sueldos y Prestaciones Anuales el servidor público que labore en el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán con plaza permanente.

REQUISITOS Y CONDICIONES

- Para el otorgamiento de Anticipo de Sueldos el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán deberá contar con la disponibilidad en el flujo de efectivo.

- El servidor público de nuevo ingreso o reingreso en el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán para poder hacer uso de este beneficio deberá tener un mínimo de 3 meses de antigüedad laboral o en el cargo en esta Entidad Pública.

- Sólo se podrá otorgar Anticipo de Sueldos y/o Prestaciones anuales, una vez por año y hasta por el importe de tres meses de sueldo tabular del servidor público.

- El servidor público estará obligado a restituir el total del anticipo obtenido, durante el mismo ejercicio fiscal, autorizando el descuento quincenal correspondiente y/o firmando de conformidad como recibida la prestación anual.

- Presentación de solicitud con datos generales del servidor público, para la asignación de un número de turno, en la que se debe incluir la necesidad a cubrir o solventar debidamente justificadas o la eventualidad presentada.

K.C.O.

Jonathan O-A

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

J
Gladis E. Morales B.



[Signature]



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.31

- *Tiempo de respuesta. Se deberá otorgar a más tardar dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, tomando en cuenta el número en turno asignado.*

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO

- *El beneficio se otorga a los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, para necesidades de adquisición, gastos ordinarios, mejoras o reparaciones de bienes patrimoniales prioritarios o ante eventualidades graves y excepcionales que pongan en riesgo la integridad física, la vida, la salud, la libertad y el patrimonio de éstos o de sus ascendientes o descendientes, así como cualquier otra causa análoga sujeta a la aprobación de Cabildo:*

- a. *Como apoyo para gastos de sepelio, inhumación o cremación de ascendientes o descendientes del servidor público y cónyuge.*
- b. *Como apoyo cuando se rebasa el monto del seguro de gastos médicos mayores, tanto del servidor público y cónyuge e hijos dependientes económicos hasta 25 años de edad, así como para dependientes económicos mayores de 25 años y ascendientes hasta 85 años.*
- c. *Como apoyo, en casos de urgencia médica: ingreso, gastos de hospitalización y servicios médicos, cuando no se tenga asegurado a los dependientes económicos ascendientes y descendientes del servidor público y cónyuge.*
- d. *Cuando peligre la integridad física, la vida y la libertad del servidor público, su cónyuge y ascendientes o descendientes de ambos, por motivo de conductas antisociales que afecten a su persona.*
- e. *Cuando por fenómenos de desastre natural, casos fortuitos, de fuerza mayor o por conductas antisociales, se afecte el patrimonio familiar del servidor público (incendios, inundaciones, temblores, robos).*
- f. *Cuando se corra el riesgo de privar de la libertad al servidor público, cónyuge, ascendientes o descendientes, por conducta en la que no medie premeditación, alevosía o ventaja.*
- g. *Como apoyo para la adquisición, mejora o reparación de bienes patrimoniales.*
- h. *Como apoyo para pagos de colegiaturas y/o gastos de formación académica y complementaria.*
- i. *Como apoyo para hacer frente a demandas, denuncias o procedimientos administrativos.*
- j. *Para gastos ordinarios.*

SOLICITUD DE ANTICIPO DE SUELDOS Y PRESTACIONES ANUALES

- *En la Solicitud de Anticipo de Sueldos y Prestaciones Anuales se deberán describir las razones, gastos, motivos o necesidades, la gravedad o carácter excepcional que pongan en riesgo la integridad física, la vida, la salud, la libertad, el patrimonio familiar.*

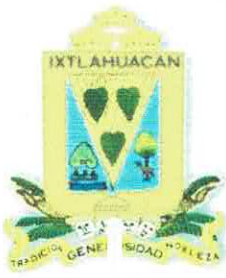
Dicha solicitud deberá ser presentada a la Dirección de Recursos Humanos, anexando las pruebas documentales del caso, como pueden ser: cotización o presupuesto de sepelio, documentos de aseguradora, diagnóstico y presupuesto de gastos médicos urgentes, fotografías de daños al patrimonio, actas de ministerio público, requerimientos o resoluciones judiciales, fotografías de reparaciones o mejoras de los bienes patrimoniales o facturas o escrituras de adquisición de los mismos, gastos de formación académica y complementarios, etc..

- *Es responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos una vez que reciba la Solicitud de Anticipos de Sueldos y Prestaciones Anuales, antes de darle trámite, verificar los siguientes puntos:*

K.C.O.

Jonathan O-A

J. J. Gladis E. Marus B.



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.32

- a. La situación laboral del servidor público solicitante en el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, como puede ser: no estar en proceso de pensión, separación del cargo u otros trámites en resolución.
- b. Que se cumpla con los requisitos y condiciones para otorgar Anticipo de Sueldos y Prestaciones Anuales señalados en estos lineamientos.
 - Será responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos dar trámite a las Solicitudes de Anticipos de Sueldos dentro de los siguientes 10 diez días hábiles a su recepción, de aquellos servidores públicos que den cumplimiento a los criterios y lineamientos establecidos

en el presente documento, solicitando previamente a la Tesorería Municipal la disponibilidad en el flujo de efectivo, y su posterior envío a la Oficialía mayor.

- Será responsabilidad de la Tesorería Municipal determinar la disponibilidad en el flujo de efectivo para atender las Solicitudes de Anticipo de Sueldos y Prestaciones Anuales que se realicen.
- El Titular de la Oficialía Mayor evaluará cada una de las Solicitudes considerando el visto bueno del Contralor Municipal, para determinar y tramitar su procedencia, conforme a los Criterios para el Otorgamiento establecidos en estos lineamientos, sometiendo las causas análogas a la consideración y en su caso, a la aprobación de la Cabildo.

RECUPERACION DEL ANTICIPO DE SUELDOS

- La recuperación del monto solicitado por Anticipo de Sueldos y Prestaciones Anuales, será a través de descuentos quincenales vía nómina que realice la Dirección de Recursos Humanos, prorrateando el monto entre las quincenas que resulten a partir de la fecha del otorgamiento y hasta el día 20 de diciembre del ejercicio fiscal en curso y/o firmando de conformidad como recibida la prestación anual; en ningún caso podrá quedar saldo alguno después de esta fecha.
- En ningún caso se efectuarán descuentos por nómina si el beneficiario no ha recibido el cheque correspondiente por el Anticipo de Sueldos y/o Prestación Anual.
- El servidor público a quien se le haya otorgado un Anticipo de Sueldos y/o Prestación Anual, si por cualquier causa dejara de prestar sus servicios en el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán o se ausentara temporalmente con licencia sin goce de sueldo, deberá reintegrar de inmediato la totalidad del saldo que le reste por descontar, conforme al compromiso establecido en la Solicitud de Anticipos de Sueldos.
- Para en caso de fallecimiento del servidor público, los descuentos faltantes por cubrir y/o meses faltantes para complementar la prestación Anual recibida, serán cubiertos con base en el finiquito que en derecho le corresponda a la fecha del descenso.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN Y RESPONSABILIDAD

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para la Oficialía Mayor, Tesorería Municipal, la Dirección de Recursos Humanos y la Contraloría Municipal.

Asimismo, todos los servidores públicos con plaza permanente del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán que soliciten anticipo de sueldos y/o Prestación Anual deberán apegarse a lo establecido en este documento.

Los Lineamientos que nos ocupan rigen desde la Solicitud de Anticipo de Sueldos y Prestación Anual hasta la recuperación total de la cantidad otorgada por estos conceptos.

K.O.O.

Jonathan O-A

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

J. J. & Gladis E. Meres B.

[Handwritten signature]



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.33

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Lineamiento entrará en vigor a partir de la fecha de la aprobación mediante Sesión de Cabildo.

SEGUNDO. - Lo no previsto en estos lineamientos será evaluado y resuelto por la Contraloría Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y la Comisión de Hacienda Municipal **solicitan al H. Cabildo, la autorización del siguiente:**

ACUERDO

PRIMERO: Por las consideraciones expuestas y fundamentos es de aprobarse y se apruebe de manera unánime por el este H. Pleno la iniciativa de **"LINEAMIENTOS PARA OTORGAR ANTICIPO DE SUELDOS Y PRESTACIONES ANUALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"**.

SEGUNDO. - Se da la instrucción, para que la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y la Dirección de Recursos Humanos otorguen anticipo de sueldo de conformidad a los lineamientos ya autorizados.

TERCERO. - El presente Lineamiento entrará en vigor a partir de la fecha de la aprobación mediante Sesión de Cabildo.

Dado en el Salón de Cabildo del Municipio de Ixtlahuacán, Colima a los 30 días del mes de Enero del año 2020.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ
PRESIDENTE

C. ZULEMA LUCÍA REBOLLEDO EUDAVE
SECRETARIA

DAVID RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIO

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA

DAVID RAMÍREZ PÉREZ
PRESIDENTE

ING. MARIO ALBERTO HERNANDEZ SALAS
SECRETARIO

JUANA SÁNCHEZ FLORES
SECRETARIA

Leído el anterior punto de acuerdo, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, se aprueba por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO:** iniciativa de "Lineamientos para otorgar anticipo de sueldos y prestaciones anuales a los servidores públicos del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, para el ejercicio fiscal 2020". -----

Sanctum O-A.

Gladiis E. Moros B. J.

K.C.O.



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.34

--PUNTO NÚMERO TRECE.-- Oficio de fecha 27 de enero de 2020, enviado por el Ing. Mario Alberto Hernández Salas, Presidente del Comité de Feria edición XXXI de la Feria del Melón 2019, dirigido al Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez y con atención al H. Cabildo, donde presenta un informe financiero de las actividades realizadas por el Comité de Feria edición XXXI de la Feria del Melón 2019.



ASUNTO: El que se indica.

**C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTLAHUACAN COLIMA
P R E S E N T E:**

A través del presente escrito presento ante usted el informe financiero de las actividades realizadas por el Comité de Feria de la edición XXXI de la Feria del Melón 2019, para que en su oportunidad se presente ante el H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, para su debida presentación y aprobación del Informe.

Esperando que la información aquí presentada sea de suficiencia para la comprobación de las actividades realizadas en los diversos eventos de la Feria del melón 2019, quedamos atentos para cualquier información que se requiera.

Anexo al presente se encuentra el informe en mención.

Sin otro asunto que tratar me despido de Usted, dejándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Ixtlahuacán, Col. a 27 de Enero del 2020
PRESIDENTE DE COMITÉ DE LA FERIA DEL MELÓN 2019

**ING. MARIO ALBERTO HERNANDEZ SALAS
PRESIDENTE DE COMITÉ DE FERIA 2019**

Leído el anterior oficio por el regidor Ing. Mario Alberto Hernández Salas, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, se aprueba por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO:** *aprobación del informe financiero de las actividades realizadas por el Comité de Feria edición XXXI de la Feria del Melón 2019.*-----

--PUNTO NÚMERO CATORCE.-- Punto de acuerdo que presentan los integrantes de la comisión de Patrimonio Municipal, solicitando reconocer los bienes inmuebles patrimonio del Municipio, su régimen, destino y uso y la actualización del inventario

Jonathan O-A

Gladys E. Marco B.

K.C.O.





**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.35

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, SOLICITANDO RECONOCER LOS BIENES INMUEBLES PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, SU REGÍMEN, DESTINO Y USO Y LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO.

**H. PLENO DE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN.
P R E S E N T E.**

Los suscritos **C. ZULEMA LUCÍA REBOLLEDO EUDAVE, CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ y DAVID RAMÍREZ PÉREZ**, integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, del Honorable Cabildo de Ixtlahuacán, Colima; conforme a las facultades que nos confiere el párrafo tercero del artículo 94 de la Constitución local, el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima; el párrafo quinto del artículo 97, los arábigos 129 y 131 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, ordenamientos que nos otorgan atribuciones en la esfera de nuestra competencia como Comisión para la discusión, análisis y resolución de los asuntos que nos sean turnados, mediante la elaboración de un dictamen, así como el presentarlo al Cabildo, por lo anterior nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir el dictamen respecto de la propuesta señalada al rubro, para lo cual se refiere lo siguiente:

ANTECEDENTE.

Distinguidos integrantes del pleno del cabildo:

PRIMERO. – Con fecha 9 de enero de 2020 dos mil veinte, el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez en su carácter de Presidente Municipal remitió en lo económico a esta Comisión el expediente que origina el presente Dictamen con la exposición de reconocer los bienes inmuebles propiedad del Municipio, la institución destinataria y autorización de uso, mediante inventario actualizado, mismo que contiene:

1.- Oficio número **SMI-01/2020** de fecha 07 de enero de 2020 dos mil veinte, emitido por la C. Zulema Lucía Rebolledo Eudave en su carácter de Síndico Municipal, remitido al Oficial Mayor C.P. Julio Cesar Saldívar Magallón, en el que solicita copia simple del Libro de Inventario de los Bienes muebles e Inmuebles propiedad del Municipio que obra de forma digital en su poder, con la finalidad analizar su actualización, homologando su contenido con el listado de bienes inmuebles que fuera recibido por Oficialía Mayor durante la entrega-recepción de la administración 2018-2021, así como para confirmar el régimen al que se encuentran sujetos de acuerdo al destino de uso actual que guardan los mismos.

2.- Oficio número **OMMI-01/2020** de fecha 08 de enero de 2020 dos mil veinte, emitido por la C.P. Julio Cesar Saldívar Magallón, Oficial Mayor, dando contestación a la petición de la Síndico Municipal, en el que manifiesta que el Inventario de los Bienes propiedad del Municipio, se encuentra el archivo digital bajo la denominación de Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, en el cual se contienen de manera

K.C.O.

Jordan O.A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

J.

Gladiis E. Meres B.

[Handwritten signature]



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.36

conjunta los bienes muebles e inmuebles, sin sepáralos en grupos o aparatados, así como ,sin descripción individual de cada uno en lo específico, de cual se entrega copia fotostática simple, agregando además el original de listado de bienes inmuebles, en el que constan algunos inmuebles propiedad del Municipio, para su revisión y actualización.

3.- Copia fotostática simple de Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles propiedad del Municipio de Ixtlahuacán, que obra de forma digital bajo el resguardo y control de Oficialía Mayor.

4.- Original de Listado de bienes inmuebles propiedad del Municipio, en el que constan algunos de los inmuebles.

SEGUNDO. - Como consecuencia del expediente que se turna la C. Zulema Lucía Rebolledo Eudave en su calidad de Presidenta de la Comisión, convoco a sus integrantes a reunión de trabajo el viernes 17 de enero de 2020, a las 10:00 horas, en la Sala de Cabildo, solicitando el apoyo y asesoría de los Titulares de Contraloría Municipal, Oficialía Mayor y la Dirección de Asuntos Jurídicos, para realizar el análisis de los documentos señalados en el antecedente inmediato anterior, con base en la exposición vertida en su párrafo primero.

Una vez realizado el estudio minuciosos de los documentos en relación con la exposición que se hace, misma que se robustece con las manifestaciones del C. Carlos Alberto carrasco Chávez, cuando relata que en su calidad de Presidente Municipal, tuvo inconvenientes en diciembre del año pasado para poder obtener una respuesta favorable en cuanto al otorgamiento de un crédito solicitado en varias Instituciones Financieras, el cual resultaba necesario para hacer frente a los compromisos de fin de año, como lo era el pago de aguinaldos de los servidores públicos, lo anterior por no contar con los documentos idóneos para poder acreditar la propiedad sobre los Bienes Inmuebles Propiedad del Municipio, así como el régimen al que se encuentran sujetos, por lo que se precisa que no se advierte inconveniente para resolver como viable reconocer los bienes inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal, así como el determinar el régimen al que quedarán sujetos, acorde con el uso o servicio público actual de cada uno.

Por lo anterior y en merito a ello, formulamos a ustedes las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Que la Ley estatal del Patrimonio en relación al asunto que se analiza, establecen las siguientes disposiciones:

**LEY DEL PATRIMONIO DEL ESTADO DE COLIMA
Y SUS MUNICIPIOS**

Artículo 8. Uso de los bienes inmuebles

1. Los bienes inmuebles prioritariamente se destinarán al servicio de los entes públicos, mediante decreto o acuerdo administrativo, en el que se especificará la institución destinataria y el uso autorizado. Se podrá destinar un mismo bien inmueble para el servicio de distintos entes

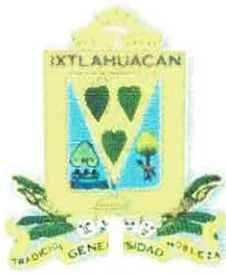
Jonathan O-A

J.

Gladis E. Marras B.

K.C.O.





públicos, siempre que con ello se cumplan los requerimientos de dichos entes y se permita su uso adecuado.

2. Los usos que se den a los tales inmuebles, deberán ser compatibles con los previstos en las disposiciones en materia de desarrollo urbano del Estado y Municipio correspondiente, así como con el valor artístico o histórico que en su caso posean.

**CAPÍTULO II
REGÍMENES DE LOS BIENES**

Artículo 10. Regímenes de los bienes del Estado y Municipios

1. Los bienes del Estado y Municipios están sujetos a los siguientes regímenes:

- I. Dominio público; y
- II. Dominio privado.

**SECCIÓN PRIMERA
RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO**

Artículo 11. Régimen de dominio público

1. Se encuentran sujetos al régimen de dominio público:

I. Los bienes de uso común señalados en el artículo 13 de la presente Ley;

II. Las aguas que, conforme al artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponden al Estado y estén destinadas a un servicio público, así como los cauces, vasos y riberas de las mismas;

III. Los terrenos ganados natural o artificialmente a los ríos, arroyos o corrientes, lagos y lagunas;

IV. Los recursos naturales que no sean materia de regulación en la legislación federal;

V. Los inmuebles destinados por el Estado o los Municipios a un servicio público y los equiparados a estos conforme al artículo 12 de la presente Ley;

VI. Los inmuebles de los organismos paraestatales y paramunicipales destinados a su infraestructura o al desarrollo de sus funciones;

VII. Los inmuebles que por Acuerdo del Gobernador o del Ayuntamiento respectivo pasen a formar parte del dominio público por estar bajo el control y administración de algún ente público estatal o municipal;

K.C.O.

Jonathan O.A.

Gladis E. Marcos B.





**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.38

VIII. Los inmuebles de valor histórico y cultural que se encuentren dentro de su territorio y que no sean propiedad de la Federación o de particulares;

IX. Cualesquiera otros inmuebles declarados por la ley como inalienables e imprescriptibles;

X. Las servidumbres, cuando el predio dominante sea alguno de los anteriores;

XI. Las pinturas, murales, esculturas y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Estado o de los Municipios, cuya conservación sea de interés general; así como los muebles de propiedad estatal o municipal que por su naturaleza sean insustituibles, como documentos y expedientes de las oficinas, manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros, así como las colecciones de esos bienes, colecciones científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas, archivos, fonograbaciones, películas, videos; archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes o sonido y las piezas artísticas o históricas de los museos; y

XII. Cualquier otro bien que, mediante Acuerdo, pase a formar parte del régimen de dominio público.

2. Los bienes propiedad de los entes públicos serán considerados sujetos al régimen de dominio público atendiendo al uso y destino que se les otorgue, siempre que encuadren en alguno de los supuestos previstos en el presente artículo.

3....

4....

**SECCIÓN SEGUNDA
RÉGIMEN DE DOMINIO PRIVADO**

Artículo 16. Régimen de dominio privado

1. Se encuentran sujetos al régimen de dominio privado:

I. Los bienes de dominio público que por Acuerdo del Gobernador o del Ayuntamiento respectivo, sean desincorporados con el objeto de que puedan estar afectos a cambio de régimen de propiedad, a su enajenación o gravamen;

II. Los que por Acuerdo del Gobernador o del Ayuntamiento respectivo, dejen de destinarse a la prestación de un servicio público;

III. Los que no siendo del dominio público, estén al servicio de los entes públicos, necesarios o indispensables para el cumplimiento de sus fines;

K.C.O.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Gerardo O-A', a signature, 'J.', and 'Gladis E. Morales B.'.



- IV. Los que hayan formado parte de un organismo paraestatal o paramunicipal que sea objeto de liquidación, disolución o extinción;
- V. Los bienes que, formando parte del patrimonio del dominio público de los entes públicos, sean susceptibles de ser destinados mediante la desincorporación respectiva en los términos de esta ley, a programas estatales o municipales de vivienda popular;
- VI. Los terrenos vacantes en jurisdicción estatal o municipal; y
- VII. Los demás inmuebles y muebles no comprendidos en el artículo 11 de la presente Ley que adquiera el Estado o los Municipios por cualquier título legal.**

**CAPÍTULO II
FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES
MUNICIPALES**

Artículo 21. Atribuciones de los Ayuntamientos en materia patrimonial

1. Son atribuciones de los Ayuntamientos en materia patrimonial, las siguientes:

I. Solicitar al Gobernador la expropiación de bienes por causa de utilidad pública;

II. Adquirir los bienes necesarios para su funcionamiento;

III. Incorporar al régimen de dominio público un bien que forme parte del régimen de dominio privado municipal, siempre que su posesión corresponda al Municipio respectivo;

IV. Desincorporar del régimen de dominio público, en los casos en que la Ley lo permita, un bien que haya dejado de utilizarse en el fin respectivo;

V. Enajenar los bienes inmuebles del patrimonio municipal;

VI. Enajenar los bienes muebles del patrimonio municipal;

VII. Autorizar el arrendamiento, uso o comodato de los bienes municipales en términos de esta ley;

VIII. Autorizar la concesión de los bienes del dominio público del Municipio, en términos de esta ley;

IX. Revocar o cancelar administrativamente los acuerdos, concesiones, permisos o autorizaciones de autoridades, servidores públicos o empleados de la administración pública municipal, que carezcan de las facultades para emitir dichos acuerdos, concesiones, permisos o autorizaciones; los dictados en contravención de la presente Ley o de otras disposiciones aplicables; o por error, dolo o violencia, que perjudiquen o restrinjan los derechos del Municipio o de entes públicos,

K.C.O.

Jonathan D.A

Gladiis E. Flores B



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.40

sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que incurran los servidores públicos involucrados;

X. *Dictar los reglamentos a que se deben sujetar el uso, vigilancia y el aprovechamiento de los bienes sujetos al régimen de dominio público municipal;*

XI. *Tomar las medidas administrativas y jurídicas para obtener, mantener y recuperar la posesión de los bienes sujetos al régimen de dominio público en términos de los previsto por esta Ley;*

XII. Llevar los inventarios y controles señalados por esta Ley, a través de su Oficialía Mayor;

XIII. Destinar bienes inmuebles propiedad del Municipio a una función o servicio público; y

XIV. *Las demás que se establezcan en la presente Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables.*

2. Las atribuciones previstas en las fracciones IV, V, VIII y IX del presente artículo requerirán una votación de Cabildo de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes

SEGUNDA. – *Que el ordenamiento que regula la institución del municipio en relación al asunto que se analiza, establecen las siguientes disposiciones:*

LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA

(REFORMADO DECRETO 212, P.O. 01 FEBRERO 2020)

CAPÍTULO VI

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS SINDICAS O LOS SINDICOS

(REFORMADO DECRETO 212, P.O. 01 FEBRERO 2020)

ARTÍCULO 51.- *Las síndicas o síndicos tendrán las siguientes facultades y obligaciones:*

- I. ...
- II. ..
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ..
- VII. ...

VIII. *Legalizar la propiedad de los bienes municipales e intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles del municipio, procurando que se establezcan los registros administrativos necesarios para su control y vigilancia;*

IX. *Formar parte de las comisiones que dictaminen sobre los asuntos de la hacienda y patrimonio municipales;*

- X. ...
- XI. ..

K.C.O.



O.A.
 J. J. J.
 Gladis F. Mares B.



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.41

XII. ..

TERCERA. - Que después de analizar e interpretar la redacción de los arábigos transcritos en los considerandos Primero y Segundo, se concluye lo siguiente:

a) Que conforme al número 1, fracciones XII y XIII del artículo 21 de la Ley del Patrimonio en comento, el Ayuntamiento cuenta con atribuciones en materia patrimonial para llevar los inventarios de los bienes inmuebles y el control de los mismos, a través de Oficialía Mayor, así como el destinarlos a una función o servicio público.

b) Que con fundamento en las fracciones VIII y IX del artículo 51, de la Ley del Municipio, en relación con lo expuesto en los documentos de los números 1, 2 y 3 del Antecedente Primero, la C. Zulema Lucía Rebolledo Eudave en carácter de Síndico Municipal, es competente para intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de bienes inmuebles del municipio, procurando que se establezcan los registros administrativos necesarios para su control y vigilancia, así como de formar parte de las comisiones que dictaminen sobre los asuntos del patrimonio municipal;

Asimismo, el Oficial Mayor C.P. Julio Cesar Saldívar—, manifiesta la necesidad de que se actualice el inventario y control de los bienes inmuebles, puesto que, dentro del Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles actual, los mismos no aparecen enlistados de manera individual, como se puede apreciar en el rubro de "Clasificación/No. de Inventario", así como tampoco en el rubro de "Descripción", trayendo como consecuencia el que no se puedan identificar para informar con base en el mismo, cuántos bienes inmuebles aparecen, a que régimen están sujetos, la institución destinataria y el uso autorizado o si los mismos corresponden con los que aparecen en la lista de bienes inmuebles que se tiene en el archivo de forma física.

c) Que con fundamento en lo establecido en los artículos 8°, 10, 11° y 16 de la Ley del Patrimonio en narración, es facultad del Ayuntamiento otorgar el destino a los bienes inmuebles mediante acuerdo administrativo, en el que se especificara la institución destinataria, el uso y destino autorizado, debiendo estos últimos ser compatible con lo previsto en las disposiciones en materia de desarrollo urbano del Municipio, así como con el régimen de dominio (público o privado) al que se quedarán sujetos.

d) Que de la revisión de los artículos 8, 10, 11, 16 y 21 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, así como del artículo 51 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, se desprende que el presente asunto se encuentra ajustado a derecho, resultando viable Reconocer los Bienes Inmuebles Propiedad del Municipio, el régimen al que se encuentran sujeto, así como su actualización en el Libro de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles y del listado de bienes inmuebles del archivo físico.

Por los antecedentes y las consideraciones expuestas proponemos a ustedes la emisión del siguiente:

Sanctus O.A.
K
J
J
J
Gledis E. Mares B.

K.C.O.





PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Por los antecedentes y fundamentos expuestos, es de autorizarse y se autoriza **RECONOCER COMO BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, BAJO EL REGÍMEN DE DOMINIO PÚBLICO**, los que se enlista y describe a continuación:

1.- Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle José María Morelos, con número exterior 01, en la zona Centro del Municipio de Ixtlahuacán, con una superficial total de 1, 100.00 M2, con construcción en calidad regional de 800.00 m2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-01-04-002-001-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$738, 500.00 (setecientos treinta y ocho mil quinientos pesos 00/100 m.n.).

Destinado a la Secretaría del H. Ayuntamiento, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, Presidencia y al H. Pleno del Cabildo para la prestación de sus servicios y/o oficinas.

2.- Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Carlos de la Madrid Virgen, con número exterior S/N, en la zona Centro del Municipio de Ixtlahuacán, con una superficial total de 948.25.00 M2, con construcción en calidad económica de 32.00 m2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-01-02-021-006-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$161, 790.00 (ciento sesenta y un mil setecientos noventa pesos 00/100 m.n.).

Destinado a Secretaría del H. Ayuntamiento, para la prestación de sus servicios (Protección Civil) y/o oficinas.

3.- Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Miguel Hidalgo, con número exterior 41, en la zona Centro del Municipio de Ixtlahuacán, con una superficial total de 6, 897.05 M2, con construcción en calidad económica de 36.00 m2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-01-02-004-001-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$894,921.00 (ochocientos noventa y cuatro mil novecientos veintiún pesos 00/100 m.n.).

Destinado a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales y Ecología, para la prestación de sus servicios (Panteón Municipal) y/o oficinas.

4.- Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Benito Juárez, con número exterior S/N, en la zona Centro del Municipio de Ixtlahuacán, con una superficial total de 2, 600.50 M2, con construcción en calidad económica de 150.00 m2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-01-02-022-001-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$372,060.00 (trescientos setenta y dos mil sesenta pesos 00/100 m.n.).

K.C.O.

London O-A

J
Gladis E. Marcos B.



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.43

Destinado a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales y Ecología, para la prestación de sus servicios (Rastro Municipal) y/o oficinas.

5.- Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Niños Héroes, con número exterior S/N, en la zona Centro del Municipio de Ixtlahuacán, con una superficial total de 421.45 M2, con construcción en calidad económica de 184.00 m2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-01-04-008-008-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$397,792.00 (trescientos noventa y siete mil setecientos noventa y dos pesos 00/100 m.n.).

Destinado a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para la prestación de sus servicios (Centro de Rehabilitación) y/o oficinas.

6.- Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle sin nombre, con número exterior S/N, en la zona Centro la Localidad de Zinacamitlán, Municipio de Ixtlahuacán, con una superficial total de 3, 443.020 M2, con construcción de equipamiento institucional de 600.00 m2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-06-60-030-001-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$525,312.00 (quinientos veinticinco mil trescientos doce pesos 00/100 m.n.).

Destinado a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales y Ecología, para la prestación de sus servicios (Jardín) y/o oficinas.

7.- Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Lic. Carlos de la Madrid, con número exterior S/N, en la zona Centro del Municipio de Ixtlahuacán, con una superficial total de 19, 593.00 M2, con construcción de equipamiento institucional de 336.00 m2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-01-02-021-002-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$2, 586,420.00 (dos millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 m.n.).

Destinado a Secretaría del H. Ayuntamiento, para la prestación de sus servicios (Unidad Deportiva) y/o oficinas.

8.- Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Nicolás Bravo, con número exterior S/N, en la zona Centro del Municipio de Ixtlahuacán, con una superficial total de 1, 298.00 M2, con construcción de equipamiento institucional de 336.00 m2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-01-01-012-002-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$534,075.00 (quinientos treinta y cuatro mil setenta y cinco pesos 00/100 m.n.).

Destinado a Secretaría del H. Ayuntamiento, para la prestación de sus servicios (Cancha Deportiva Once Pueblos) y/o oficinas.

9.- Lote de terreno urbano ubicado en calle Pedro Torres Ortiz, con número exterior S/N, en la Colonia Gobernadores, del Municipio de Ixtlahuacán, con una superficial total de 2, 175.51 M2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-01-02-030-001-000.

K.C.O.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including "Gladis E. Meres B" and "Jeneran O-A".

Handwritten signature at the bottom right.



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.44

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$326,326.50 (trescientos veintiséis mil trescientos veintiséis pesos 50/100 m.n.).

Destinado a la Dirección de Desarrollo Urbano, para la prestación de sus servicios /o oficinas.

10.- Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Miguel de la Madrid, con número exterior S/N, Colonia Carlos de la Madrid Virgen en el Municipio de Ixtlahuacán, con una superficial total de 10,039.00 M2, con construcción de equipamiento institucional de 60.00 m2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-01-02-004-010-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$1,048,375.00 (un millón cuarenta y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.).

Destinado a Secretaría del H. Ayuntamiento, para la prestación de sus servicios (Campo Deportivo Magdalena Robles) y/o oficinas.

11.- Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle México, con número exterior S/N, Colonia Centro del Municipio de Ixtlahuacán, con una superficial total de 744.50 M2, con construcción de calidad regional de 336.00 m2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-01-04-017-001-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$266,250.00 (doscientos sesenta y seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.).

Destinado a Secretaría del H. Ayuntamiento, para la prestación de sus servicios (Cancha Deportiva Ojo de Agua) y/o oficinas.

12.- Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Vicente Guerrero, con número exterior S/N, Colonia Centro del Municipio de Ixtlahuacán, con una superficial total de 884.79.00 M2, con construcción en calidad económica de 384.00 m2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-01-01-019-001-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$289,693.50 (doscientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y tres pesos 50/100 m.n.).

Destinado a Secretaría del H. Ayuntamiento, para la prestación de sus servicios (Cancha Deportiva el Mojotal) y/o oficinas.

13.- Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle México, con número exterior S/N, en la zona Centro del Municipio de Ixtlahuacán, con una superficial total de 2,820.40 M2, con construcción en calidad económica de 975.00 m2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-01-04-006-001-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$2,191,560.00 (dos millones ciento noventa y un mil quinientos sesenta pesos 00/100 m.n.).

Destinado a Secretaría del H. Ayuntamiento, para la prestación de sus servicios (Casa de la Cultura) y/o oficinas.

14.- Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Madero, con número exterior S/N, Colonia Sin Nombre en la Localidad de la

Jonathan O.A.
[Handwritten signatures]

K.C.O.



[Handwritten signature]

J.
Gladis E. Meres B.



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.45

Presa, Ixtlahuacán, con una superficial total de 2, 107.85M2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-04-53-013-001-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$103, 336.00 (ciento tres mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 m.n.).

Destinado a Secretaría del H. Ayuntamiento, para la prestación de sus servicios (Cancha Deportiva la Presa) y/o oficinas.

15.- Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Gregorio Torres Quintero, con número exterior S/N, Colonia Centro del Municipio de Ixtlahuacán, con una superficial total de 950.00 M2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-01-01-008-001-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$114,000.00 (ciento catorce mil pesos 00/100 m.n.).

Destinado a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales y Ecología, para la prestación de sus servicios (Parque Municipal) y/o oficinas.

16.- Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle sin nombre, con número exterior S/N, en la Localidad del Galaje, Municipio de Ixtlahuacán, con una superficial total de 1, 205.70 M2, con construcción de equipamiento institucional de 448.00 m2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-15-95-078-241-007.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$203,046.84 (doscientos tres mil cuarenta y seis pesos 84/100 m.n.).

Destinado a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para la prestación de sus servicios (Cancha Deportiva) y/o oficinas.

17.- Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Hermenegildo Galeana, con número exterior S/N, Colonia Centro del Municipio de Ixtlahuacán, con una superficial total de 1, 187.50 M2, con construcción de equipamiento institucional de 444.00 m2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-01-04-004-004-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$486,600.00 (cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 m.n.).

Destinado a Secretaría del H. Ayuntamiento, para la prestación de sus servicios (Cancha Deportiva el Calvario) y/o oficinas.

18.- Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Sin nombre, con número exterior S/N, en la Localidad de las Trancas, Municipio de Ixtlahuacán, con una superficial total de 200.00 M2, con construcción de equipamiento institucional de 25.00 m2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-03-52-016-004-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$77, 500.00 (setenta y siete mil quinientos pesos 00/100 m.n.).

Destinado a Presidencia, para la prestación de sus servicios (Centro de Salud) y/o oficinas.

Ixtlahuacán S.A

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Gladis E. Moran B.

K.O.O.



[Handwritten signature]



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.46

19.- Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Miguel de la Madrid, con número exterior S/N, Colonia Lic. Carlos de la Madrid Virgen, en el Municipio de Ixtlahuacán, con una superficial total de 1, 658.16 M2, con construcción de equipamiento institucional de 240.00 m2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-01-02-004-022-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$440, 194.20 (cuatrocientos cuarenta mil ciento noventa y cuatro pesos 20/100 m.n.).

Destinado a Secretaría del H. Ayuntamiento, para la prestación de sus servicios (Estacionamiento Panteón) y/o oficinas.

20.- Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Sin Nombre, con número exterior S/N, zona Centro en la Localidad de Jiliotupa, Municipio de Ixtlahuacán, con una superficial total de 595.13 M2, con construcción de calidad regional de 518.00 m2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-02-51-004-010-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$391,166.24.00 (trescientos noventa y un mil ciento sesenta y seis pesos 24/100 m.n.).

Destinado a Secretaría del H. Ayuntamiento, para la prestación de sus servicios (Cancha Deportiva) y/o oficinas.

21.- Lote de terreno urbano y construcción ubicado en calle Sin Nombre, con número exterior S/N, zona Centro en la Localidad de Chamila, Municipio de Ixtlahuacán, con una superficial total de 828.03 M2, con construcción de calidad regional de 520.00 m2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-12-61-004-001-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$405,905.44 (cuatrocientos cinco mil novecientos cinco pesos 44/100 m.n.).

Destinado a Secretaría del H. Ayuntamiento, para la prestación de sus servicios (Cancha Deportiva) y/o oficinas.

22.- Lote de terreno urbano ubicado en calle Fernando Moreno Peña, con número exterior S/N, Colonia Carlos de la Madrid, en el Municipio de Ixtlahuacán, con una superficial total de 950.00 M2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-15-54-0BB-030-001.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$1, 900.00 (mil novecientos pesos 00/100 m.n.).

Destinado a la Dirección General de Desarrollo Municipal, para la prestación de sus servicios y/o oficinas.

23.- Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en calle Sin Nombre, con número exterior S/N, en la Localidad de las Trancas, Municipio de Ixtlahuacán, con una superficial total de 464.10M2, con construcción calidad económica económico, identificado en el padrón catastral con la clave 06-03-52-013-005-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$304.276.00 (trescientos cuatro mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 m.n.)

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Jonathan O.A.', 'Gladis E. Heres B.', and others.

K.E.O.

Handwritten signature at the bottom center.



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.47

Destinado a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para la prestación de sus servicios y/o oficinas.

24.- Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en calle El Canelo, con número exterior S/N, Colonia Sin Nombre, Municipio de Ixtlahuacán, con una superficial total de 874.64M2, con construcción calidad económico, identificado en el padrón catastral con la clave 06-07-55-007-001-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$566.982.72 (quinientos sesenta y seis mil novecientos ochenta y dos pesos 72/100 m.n.)

Destinado a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para la prestación de sus servicios (Cancha Deportiva) y/o oficinas

25.- Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en calle Sin Nombre, con número exterior S/N, Colonia Sin Nombre, en la localidad de Zinacamitlán, Municipio de Ixtlahuacán, con una superficial total de 3, 444.02M2, con construcción en calidad económico de 600.00 M2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-06-60-030-001-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$525, 312.96 (quinientos veinticinco mil trescientos doce pesos 96/100 m.n.).

Destinado a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para la prestación de sus servicios y/o oficinas.

26.- Lote de terreno urbano ubicado en calle José María Morelos, con número exterior 01, Colonia Centro, en el Municipio de Ixtlahuacán, con una superficial total de 2, 541.15 M2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-01-04-001-002-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$1, 016, 460.00 (un millón dieciséis mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 m.n.).

Destinado a la Dirección General de Servicios Públicos y Ecología, para la prestación de sus servicios y/o oficinas.

SEGUNDO. - Es de autorizarse y se autoriza RECONOCER COMO BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, BAJO EL RÉGIMEN DE DOMINIO PRIVADO, los que se enlista y describe a continuación:

1.- Lote de terreno urbano, ubicado en calle Lic. Carlos de la Madrid Virgen con número exterior 9, Colonia Gobernadores en el Municipio de Ixtlahuacán, con una extensión superficial total de 1, 519. 40 M2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-01-02-021-001-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$185, 028.00 (ciento ochenta y cinco mil veintiocho pesos 00/100 m.n.).

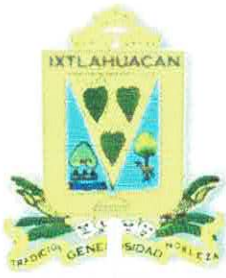
Destinado a Presidencia, para su enajenación o requerimiento de destino y uso.

2. - Lote de terreno urbano, ubicado en calle Vicente Guerrero con número exterior 21-A, Colonia Centro en el Municipio de Ixtlahuacán,

K.O.



Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name "Gledis E. Morelos B." and "Jonathan O.A."



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.48

con una extensión superficial total de 220.33M2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-01-01-014-024-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$33, 049.50 (treinta y tres mil cuarenta y nueve pesos 00/100 m.n.).

Destinado a Presidencia, para su enajenación o requerimiento de destino y uso.

3. - Lote de terreno urbano, ubicado en calle Maclovio Herrera con número exterior 34, Colonia el Cerrito, en el Municipio de Ixtlahuacán con una extensión superficial total de 4, 715.00M2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-01-01-026-011-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$565, 800.00 (quinientos sesenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 m.n.).

Destinado a Presidencia, para su enajenación o requerimiento de destino y uso.

4. - Lote de terreno urbano, ubicado en calle Belisario Domínguez con número exterior 25, Colonia el Cerrito, en el Municipio de Ixtlahuacán con una extensión superficial total de 485.00M2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-01-04-018-005-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$106, 350.00 (ciento seis mil trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.).

Destinado a Presidencia, para su enajenación o requerimiento de destino y uso.

5. - Lote de terreno urbano, ubicado en calle Lázaro Cárdenas con número exterior S/N, Colonia el Cerrito, en el Municipio de Ixtlahuacán con una extensión superficial total de 412.35M2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-01-04-017-006-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$61, 852.50 (sesenta y un mil ochocientos cincuenta y dos pesos 50/100 m.n.).

Destinado a Presidencia, para su enajenación o requerimiento de destino y uso.

6. - Lote de terreno urbano, ubicado en calle José María Morelos con número exterior 21, Colonia Centro, en el Municipio de Ixtlahuacán con una extensión superficial total de 280.50M2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-01-04-004-006-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$63, 075.00 (sesenta y tres mil setenta y cinco pesos 50/100 m.n.).

Destinado a Presidencia, para su enajenación o requerimiento de destino y uso.

7. - Lote de terreno urbano, ubicado en calle Griselda Álvarez con número exterior 30, Colonia el Centro, en el Municipio de Ixtlahuacán con una extensión superficial total de 132.00M2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-01-03-011-009-000.

K.C.O.

Sondar O-A
[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

Gladis E. Meres B.
[Handwritten signature]



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.49

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$35, 700.00 (treinta y cinco mil setecientos pesos 00/100 m.n.).

Destinado a Presidencia, para su enajenación o requerimiento de destino y uso.

8. - Lote de terreno urbano, ubicado en calle Colima con número exterior 39, Colonia 6 de Enero, en el Municipio de Ixtlahuacán con una extensión superficial total de 146.00M2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-01-02-008-016-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$167, 400.00 (ciento sesenta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.).

Destinado a Presidencia, para su enajenación o requerimiento de destino y uso.

9. - Lote de terreno urbano, ubicado en calle Hermenegildo Galeana con número exterior S/N, Colonia Centro, en el Municipio de Ixtlahuacán con una extensión superficial total de 487.00M2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-01-04-018-007-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$73, 050.00 (sesenta y tres mil cincuenta pesos 00/100 m.n.).

Destinado a Presidencia, para su enajenación o requerimiento de destino y uso.

10. - Lote de terreno urbano, ubicado en Andador con número exterior 19, Colonia el Mojotal, en el Municipio de Ixtlahuacán con una extensión superficial total de 155.00M2, con construcción de calidad económico en 36.00M2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-01-01-017-019-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$103, 550.00 (ciento tres mil quinientos cincuenta pesos 00/100 m.n.).

Destinado a Presidencia, para su enajenación o requerimiento de destino y uso.

11. - Lote de terreno urbano, ubicado en Calle Guadalupe Victoria con número exterior 10, Colonia Centro, en el Municipio de Ixtlahuacán con una extensión superficial total de 290.30M2, con construcción de calidad económico en 33.00M2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-01-04-009-002-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$103, 145.00 (ochenta y tres mil ciento cuarenta y cinco pesos 00/100 m.n.).

Destinado a Presidencia, para su enajenación o requerimiento de destino y uso.

12. - Lote de terreno urbano, ubicado en Calle Sin Nombre con número exterior S/N, Colonia Centro, en el Municipio de Ixtlahuacán con una extensión superficial total de 247.70M2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-01-04-004-007-000.

K.C.O.

Jonathan O-A

J.

Gladis E. Moros B



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.50

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$113, 455.00 (ciento trece mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 m.n.).

Destinado a Presidencia, para su enajenación o requerimiento de destino y uso.

13. - Lote de terreno urbano, ubicado en Calle Universidad de Colima con número exterior S/N, Colonia DR. Daniel Contreras Lara, en el Municipio de Ixtlahuacán con una extensión superficial total de 691.25M2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-01-01-021-008-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$45, 112.00 (cuarenta y cinco mil ciento doce pesos 00/100 m.n.).

Destinado a Presidencia, para su enajenación o requerimiento de destino y uso.

14. - Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en Calle Sin Nombre con número exterior S/N, Colonia Centro, en el Municipio de Ixtlahuacán con una extensión superficial total de 250.00M2, con construcción en calidad regional de 60.00M2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-01-04-004-008-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$97, 500.00 (noventa y siete mil quinientos pesos 00/100 m.n.).

Destinado a Presidencia, para su enajenación o requerimiento de destino y uso.

15. - Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en Calle Niños Héroes con número exterior S/N, Colonia Centro, en el Municipio de Ixtlahuacán con una extensión superficial total de 163.50M2, con construcción en calidad económico de 60.00M2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-01-04-016-009-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$48, 525.00 (cuarenta y ocho mil quinientos veinticinco pesos 00/100 m.n.).

Destinado a Presidencia, para su enajenación o requerimiento de destino y uso.

16. - Lote de terreno urbano, ubicado en Calle Niños Héroes con número exterior 28, Colonia Centro, en el Municipio de Ixtlahuacán con una extensión superficial total de 300.00M2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-01-04-015-044-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$45, 000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.).

Destinado a Presidencia, para su enajenación o requerimiento de destino y uso.

17. - Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en Calle El Capire con número exterior 1, Colonia Llano de San Gabriel, en el Municipio de Ixtlahuacán con una extensión superficial total de 118.45M2, con construcción en calidad regional en 25.00m2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-01-03-021-001-000.

K.O.

Jordan O-A

J.

Gladis E. Meris B.



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.51

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$40, 635.40 (cuarenta mil seiscientos treinta y cinco pesos 40/100 m.n.).

Destinado a Presidencia, para su enajenación o requerimiento de destino y uso.

18. - Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en Calle Huizilacate con número exterior 62, Colonia Llano de San Gabriel, en el Municipio de Ixtlahuacán con una extensión superficial total de 110.50M2, con construcción en calidad regional en 25.00m2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-01-03-021-033-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$38, 260.00 (treinta y ocho mil doscientos sesenta pesos 40/100 m.n.).

Destinado a Presidencia, para su enajenación o requerimiento de destino y uso.

19. - Lote de terreno urbano, ubicado en Calle Nicolás Bravo con número exterior 44-A, Colonia El Cerrito, en el Municipio de Ixtlahuacán con una extensión superficial total de 75.00M2, identificado en el padrón catastral con la clave 06-01-01-025-015-000.

Con un valor en avalúo catastral por la cantidad de \$9, 000.00 (nueve mil pesos 00/100 m.n.).

Destinado a Presidencia, para su enajenación o requerimiento de destino y uso.

TERCERO. – Es de autorizarse y se autoriza ACTUALIZAR EL LIBRO DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DIGITAL Y EL LISTADO DE BIENES INMUEBLES DEL ARCHIVO FÍSICO, TURNÁNDOSE EL PRESENTE INVENTARIO A OFICIALÍA MAYOR PARA SU REGISTRO Y CONTROL.

Dado en el Salón de Cabildo el día 17 de enero del año 2020.

COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C. ZULEMA LUCÍA REBOLLEDO EUDAVE
Presidenta

CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ
Secretario

DAVID RAMÍREZ PÉREZ
Secretario

Leído el anterior dictamen, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, se aprueba por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**: Se reconoce los bienes inmuebles patrimonio del Municipio, su régimen, destino y uso y la actualización del inventario.-----

K.O.O.



Handwritten notes and signatures on the right margin, including "Jonathan O.F.", "J.", and "Gledis E. Meres B."



ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.52

--PUNTO NÚMERO QUINCE.- En este punto se presentan a continuación los **Asuntos Generales.**-

15.1.- Oficio No. 007/2020, enviado por la Licda. en T.S. Columba Vera Rodríguez, Secretaria General del S.U.T.S.H.A.I.O.D., para solicitar la AUTORIZACION del pago de la prestación "bono único de fondo de retiro por jubilación" del trabajador J. Cruz Rincón Chávez.

Jonathan O-A



SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

| | |
|----------------|--------------------|
| Dependencia: | SECRETARIA GENERAL |
| Sección: | ADMINISTRATIVA |
| Mesa: | UNICA |
| No. De Oficio: | 007//2020 |
| Expediente: | |

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN
PRESENTE.

Por este conducto en mi carácter de Secretaria General del Sindicato Único de trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Ixtlahuacán y Organismos Descentralizados, solicito el pago de la prestación del BONO UNICO DE FONDO DE RETIRO POR JUBILACIÓN del trabajador J. CRUZ RINCÓN CHAVÉZ, por la cantidad de \$50, 204.62 (Cincuenta Mil Doscientos Cuatro pesos 62/100 M.N) prestación que al texto dice:

30.- BONO UNICO DE FONDO DE RETIRO A PAGARSE AL MOMENTO DE SU JUBILACIÓN equivalente a la cantidad de \$50, 204.62 (Cincuenta Mil Doscientos Cuatro pesos 62/100 M.N).

Esto con la finalidad de que gire las instrucciones correspondientes para que se pague dicha prestación.

Agradeciendo de antemano su atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"SERVIR AL PUEBLO"
Ixtlahuacán, Col., a 23 de Enero del 2020
LA SECRETARIA GENERAL

[Signature]
LICDA. T.S. COLUMBA VERA RODRIGUEZ



C. c. p. I. A. JILIO CESAR SAI DIVAR MAGALLÓN - Oficial Mayor

J. Gladis E. Mares B.

K.E.O.

Leído el anterior oficio, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes, el que se turne a la comisión de Hacienda Municipal para su análisis y dar una posterior respuesta.-

[Signature]



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.53

15.2.- Oficio No. OM/16/2020, enviado por el L.A.E. Julio Cesar Saldívar Magallón, Oficial Mayor, para solicitar la APROBACION de la creación de la plaza que llevará por nombre "subdirección de protección civil", dentro de la nómina de seguridad pública, vialidad y protección civil.

**OFICIO: OM/16/2020
ASUNTO: El que se indica**

**C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE**

Por medio del presente escrito me dirijo a usted de la manera más atenta, para solicitarle tenga bien presentar ante el Honorable Cabildo, sea sometido para su aprobación la creación de la plaza que lleva por nombre "Subdirección de Protección Civil" dentro de la nómina de Seguridad Publica, Vialidad y Protección Civil, mencionarle que dicha Subdirección ya existe dentro del nuevo reglamento de Protección Civil de acuerdo al capítulo cuatro de la Dirección de Protección Civil en el artículo 30, fracción II donde menciona:

Artículo 30.- La Unidad Municipal Protección Civil se integrara por:

II.- Un Subdirector Técnico, quien realiza funciones de inspector, instructor, asesor y proyecta acciones de prevención, auxilio y establecimiento para la población.

De igual manera, informarle que esta plaza está considerada dentro del presupuesto para el ejercicio 2020.

Agradeciendo su fina atención al presente y en espera de una respuesta favorable me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
Ixtlahuacán, Col., A 24 de enero de 2020**

**LAE. JULIO CESAR SALDIVAR MAGALLON
OFICIAL MAYOR**

Leído el anterior oficio, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.-----

15.3.- Oficio No. OM/17/2020, enviado por el L.A.E. Julio Cesar Saldívar Magallón, Oficial Mayor, para solicitar la APROBACION de el cambio de plaza de protección civil de director B a director zona A.

**OFICIO: OM/17/2020
ASUNTO: El que se indica**

**C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE**

Por medio de la presente me dirijo a usted de la manera más atenta, para solicitarle de manera respetuosa tenga a bien presentar ante el Honorable

Jonathan O.A

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

*J.
Gladis E. Marcos B.*

K.C.O.

[Handwritten signature]



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.54

Cabildo, sea sometida para su aprobación el cambio de plaza de Protección Civil como Director B a Director zona A; ya que con la aplicación de los nuevos tabuladores y por el nivel de confianza de dicha plaza, es necesario este cambio; mencionarle que esta plaza existe como Director B, sin embargo, al contar con una respuesta favorable a esta solicitud, la plaza antes mencionada quedara inactiva.

En tanto, es importante recalcar que dicho cambio no altera el presupuesto ya que cuenta con solvencia suficiente para este cambio.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Ixtlahuacán, Col., A 24 de enero de 2020

LAE. JULIO CESAR SALDIVAR MAGALLON
OFICIAL MAYOR

Leído el anterior oficio, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.-----

15.4.- Oficio No. OM/19/2020, enviado por el L.A.E. Julio Cesar Saldívar Magallón, Oficial Mayor, para solicitar la **APROBACION** y **AUTORIZACION** para poder otorgar apoyos de gasolina a funcionarios públicos municipales.

OFICIO: OM/19/2020
ASUNTO: El que se indica

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE

Por medio de la presente me dirijo a usted de la manera más atenta, para solicitarle de manera respetuosa tenga a bien presentar ante el Honorable Cabildo, sea sometida para su aprobación o comentada dentro del punto de asuntos generales, la entrega de apoyos de gasolina a funcionarios, esto debido a que los mismos utilizan sus vehículos particulares para atender sus tareas y responsabilidades porque el H. Ayuntamiento no cuenta con el parque vehicular suficiente para entender las diversas necesidades que se le presentan.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Ixtlahuacán, Col., A 27 de enero de 2020

LAE. JULIO CESAR SALDIVAR MAGALLON
OFICIAL MAYOR

Leído el anterior oficio, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.-----

Jonathan O-A

2

2

Gladiis E. Mares B

K.C.O.



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.55

15.5.- Oficio de fecha 24 de enero de 2020, enviado por el C. Jorge Rincón Jiménez, solicitando la **BASIFICACION** del puesto (CHOFER) que ha venido desempeñando durante 3 años y 2 meses de manera ininterrumpida.

**C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE.**

Por medio de la presente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8º. Constitucional, que consagra el derecho de petición, respetuosamente me permito formular atenta y respetuosa petición, consistente a que considerando como base mi fecha de ingreso a este H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima el día 1º. de Noviembre del 2016 , en el puesto de Chofer, en el Departamento de Oficialía Mayor, con un horario de 8:00 a.m a 14:30 p.m de lunes a viernes y actualmente de PEON en la Dirección de Servicios Públicos y Ecología, generando una antigüedad de 3 años 2 meses de manera ininterrumpida lo que significa una antigüedad mayor a 6 meses.

En relación a lo expresado y con fundamento en lo establecido en el **Artículo 8º. Y 9º. de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima**, le solicito tenga a bien otorgarme la basificación correspondiente, toda vez que cumplo con los requisitos legales correspondientes.

En mérito de lo anterior expuesto, le solicito a usted, presente ante el órgano colegiado el presente documento para que se someta para su análisis ante el **Honorable Cabildo** y se ponga a consideración y tratamiento en la orden del día de la sesión más próxima que al efecto vaya a celebrarse, esperando que por mis antecedentes laborales y tiempo de prestación de servicios de conformidad a la **Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima**, sea esta petición **APROBADA** y de ser así, se giren las instrucciones que corresponden a la **Oficialía Mayor, Tesorería Municipal, a la Dirección de Recursos Humanos , Secretaría del Ayuntamiento, a la Contraloría Municipal**, para su conocimiento, lo anterior por estar ajustado a derecho así como para todos los efectos legales que a derecho correspondan.

Sin más por el momento y en espera de una respuesta favorable, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.



ATENTAMENTE
IXTLAHUACÁN, COL., A 24 DE ENERO DEL 2020

C. JORGE RINCÓN JIMENEZ

- HORA: C.c.p M.A.D. JOSE IGNACIO SEVILLA CARRILLO.- Tesorero Municipal
- C.c.p L.A JULIO CESAR ZALDIVAR MAGALLÓN.- Oficial Mayor
- C.c.p L.E. F. MA. ISABEL MARTÍNEZ FLORES.- Recursos Humanos
- C.c.p LICDA. ADRIANA LARES VALDEZ.- Secretaria del H. Ayuntamiento
- C.c.p C.P. ARTURO FLORES GARCIA.- Contralor Municipal

Leído el anterior oficio, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes, el que se turne a la comisión de Cabildo correspondiente para su análisis y dar una posterior respuesta .-----

Sanctum O-A

J. Gladis E. Heras B

K-000



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.56

15.6.- Punto de acuerdo que presentan los integrantes de las comisiones de gobernación y reglamentos y la de Hacienda Municipal, solicitando la APROBACION del proyecto de "Reglamento que regula la entrega de apoyos o ayudas sociales que otorga el Municipio de Ixtlahuacán, Colima".

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS Y LA DE HACIENDA MUNICIPAL, SOLICITANDO LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE "REGLAMENTO QUE REGULA LA ENTREGA DE APOYOS O AYUDAS SOCIALES QUE OTORGA EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA".

**H. PLENO DE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN.
P R E S E N T E**

Los suscritos **C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ, C. ZULEMA LUCÍA REBOLLEDO EUDAVE y C. DAVID RAMÍREZ PÉREZ,** integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Honorable Cabildo de Ixtlahuacán, Colima; conforme a las facultades que nos confiere el párrafo tercero del artículo 94 de la Constitución local y artículo 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, a efecto de proponer el trámite al asunto señalado al rubro, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguiente:

ANTECEDENTE.

Distinguidos integrantes del pleno del cabildo:

PRIMERO. - Que el 7 de enero de 2020, el C.P. ARTURO FLORES GARCÍA, Contralor Municipal, turnó al Presidente Municipal un proyecto de Reglamento que regula los procedimientos para la entrega de apoyos que otorga el Municipio de Ixtlahuacán, correspondiente a la Partida Presupuestal 04-04-01-00 Ayudas Sociales a Personas, para que en uso de las facultades establecidas en el segundo y cuarto párrafo del artículo 97 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, fuese turnado como iniciativa para su estudio y dictamen por la Comisión correspondiente. En sus consideraciones, el Contralor Municipal, señala que, no obstante que existe disposición jurídica interna que regula los procedimientos para la entrega de apoyos o ayudas que el Municipio de Ixtlahuacán otorga a personas, estos son temporales, y es en razón de ello, es que presenta el proyecto de Reglamento en comento.

SEGUNDO. - Que el pasado 08 de enero de 2020, se turnó en lo económico por el C. Carlos Alberto Carrasco Chávez Presidente Municipal, a esta Comisión la iniciativa de Reglamento, lineamientos o criterios generales que regulan los apoyos, ayudas o subsidios que el Municipio otorga a diferentes personas por concepto de ayudas sociales, iniciativa que hizo suya en términos del artículo 68 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Jonathan O-A

J.
Gladis E. Meres B.

K.O.



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.57

TERCERO.- Que en atención al Principio de Transparencia y Rendición de Cuentas, es necesario reducir los márgenes de discrecionalidad en el ejercicio o aplicación de los recursos públicos, por tanto la ausencia de normas que regulen la entrega de apoyos o ayudas sociales a personas ofrece un margen de discrecionalidad a los servidores públicos responsables de su ejecución en detrimento del adecuado manejo de las finanzas públicas, de ahí que es preciso ejercer medidas de control interno que garanticen en todo momento el adecuado y eficiente uso de los recursos para los fines que son destinados. En este sentido, el objetivo principal de los apoyos sociales que otorga el Ayuntamiento de Ixtlahuacán es contribuir a mejorar las condiciones socioeconómicas y el bienestar de los beneficiarios, es decir, que estos apoyos contribuyan a solventar necesidades prioritarias y mejorar la calidad de vida de las personas. Por tanto, los apoyos sociales se otorgarán con el único fin de generar bienestar y asistencia social, mismos que deberán entregarse por el Ayuntamiento de manera directa y sin intermediarios.

CUARTO. - Que la propuesta que se somete a su consideración define y documenta el proceso específico para el otorgamiento de apoyos o ayudas que otorga el Municipio, lo que genera certeza jurídica y transparencia en el mismo.

QUINTO. - Que una vez realizado el análisis y discusión correspondiente esta Comisión considera procedente la iniciativa que nos ocupa; misma que consta de 26 artículos, divididos en seis capítulos de la siguiente manera:

El primero, contiene las disposiciones generales, es decir, el objetivo y alcance del reglamento;

El segundo, los tipos de apoyos o finalidades para su entrega, así como la integración de los expedientes de los solicitantes;

El tercero, el procedimiento de análisis y valoración de la solicitud, tanto de las áreas receptoras como la competente para autorizar la procedencia;

El cuarto, que regula la entrega de los apoyos, ya sea en efectivo o en especie;

El quinto, del valor económico del apoyo; y

El sexto, sobre los beneficiarios o beneficiarias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación y Reglamentos tiene a bien solicitar a este H. Pleno de Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

UNICO. Es de aprobarse y se aprueba el "REGLAMENTO QUE REGULA LA ENTREGA DE APOYOS O AYUDAS SOCIALES QUE OTORGA EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA" en los siguientes términos:

**REGLAMENTO QUE REGULA LA ENTREGA DE APOYOS O
AYUDAS SOCIALES QUE OTORGA EL MUNICIPIO DE
IXTLAHUACÁN, COLIMA.**

CAPÍTULO I

30 DE ENERO DE 2020

Acta No.41

57

Jonathan O-A

2

2

J.

Gladis E. Mores B.

K.O.O.





DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento es de observancia obligatoria para los servidores públicos del Municipio de Ixtlahuacán, que intervienen en la recepción de peticiones, así como el análisis, gestión, autorización o entrega de apoyos o ayudas sociales a personas, con recursos de la hacienda pública del Municipio. El techo financiero para la aplicación de estos recursos se encuentra definido en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Ixtlahuacán del año de su ejercicio, correspondientes a la partida presupuestal de la Clasificación por Orden de Gasto (Coa) 04-04-01-00 con el nombre de Ayudas Sociales a Personas.

ARTÍCULO 2.- Las disposiciones contenidas en el presente reglamento tienen por objeto regular la entrega de apoyos o subsidios que otorga el Municipio de Ixtlahuacán a diferentes personas en estado de vulnerabilidad social o económica, es decir, aquellas que requieren apoyo para manutención, necesidades básicas o apremiantes de subsistencia o de salud, necesidades por carencias sociales, así como las que por su condición se encuentran marginadas en la participación en eventos culturales, deportivos y/o artísticos de arraigo en la sociedad.

ARTÍCULO 3.- Los objetivos que persigue el Municipio con la entrega de apoyos o ayudas sociales a personas son:

- I. Mejorar las condiciones socioeconómicas y de bienestar de las personas, con el fin de auxiliarlas en sus necesidades básicas y así mejorar su situación en la sociedad; y
- II. Generar mayores oportunidades de desarrollo para las personas y elevar su calidad de vida.

ARTÍCULO 4.- Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- I. **Apoyo:** también denominado subsidio o ayuda, que consiste en la entrega de dinero o especie, destinados a satisfacer las necesidades de las personas beneficiadas, previa petición formulada por escrito al Municipio de Ixtlahuacán;
- II. **Autorización de apoyo:** documento mediante el cual, en respuesta al escrito de petición, el servidor público facultado para ello aprueba la entrega de un apoyo;
- III. **Beneficiario o Beneficiaria:** aquella persona que resultó favorecida con la entrega de una ayuda o apoyo;
- IV. **Clave Interbancaria:** número único e irrepetible asignado a cada cuenta bancaria, que garantiza que los recursos enviados se apliquen exclusivamente a la cuenta señalada;
- V. **Designación directa:** proceso de otorgamiento, seleccionado bajo la responsabilidad de la Dirección de Atención Ciudadana, como excepción a la aprobación de Cabildo Municipal, en el cual se determina la entrega del apoyo en especie o efectivo al Beneficiario o Beneficiaria;
- VI. **Dirección de Atención Ciudadana:** dependencia municipal que ejerce las funciones previstas en el artículo 201 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán;
- VII. **Escrito de petición:** documento mediante el cual una persona realiza una solicitud de apoyo al Municipio;

Jonathan O.A

2

2

J.

Gladis E. Mores B.

K.O.O.



ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

HOJA No.59

- VIII. **Estudio socioeconómico:** trabajo de investigación, realizado por la Dirección de Atención Ciudadana, formalizado mediante un documento, que se enriquece con información adquirida en entrevista domiciliaria, verificación y validación de referencias, que nos permite conocer el entorno económico, social, cultural, laboral, de vulnerabilidad en salud, aislamiento social, desamparo o carestía, de una persona en específico, o de un grupo de personas;
- IX. **Municipio:** el Municipio de Ixtlahuacán;
- X. **Recibo de entrega:** comprobante de entrega del recurso o apoyo, firmado por el beneficiario o beneficiaria;
- XI. **Recibo interno:** comprobante de egreso, emitido por la Tesorería Municipal; y
- XII. **Solicitud de recursos económicos:** documento oficial en el cual se describe el concepto a erogar, valor, partida presupuestal, dependencia y beneficiario, debidamente firmado por el área solicitante;

**CAPÍTULO II
DE LOS APOYOS Y SUBSIDIOS**

ARTÍCULO 5.- Los apoyos se entregarán con las siguientes finalidades:

- I. **Usos y costumbres:** los que promuevan las actividades relacionadas con las tradiciones culturales, patronales, sociales, o de otra índole, que forman parte de una comunidad y son el reflejo de su identidad;
- II. **Deportivos y académicos:** aquellos que vayan encaminados a la participación en actividades deportivas, torneos, equipos, entre otros. Asimismo, a la enseñanza, aprendizaje, conocimiento o desarrollo de nuevas habilidades;
- III. **Culturales y artísticos:** los que promueven la participación en actividades tradicionales, culturales, de esparcimiento o recreación cultural;
- IV. **Medicamentos y salud:** destinados al pago de medicamentos, material quirúrgico, insumos médicos, terapias o rehabilitación;
- V. **Pago de necesidades básicas:** utilizados para el pago de servicios básicos como agua potable, luz eléctrica, gas Lp o renta de casa, entre otros;
- VI. **Gastos funerarios:** para cubrir los gastos generados por fallecimiento;
- VII. **Alimentación:** para contribuir a la mejora de la alimentación y estado de nutrición;
- VIII. **Talleres y capacitaciones:** asistencia a foros, congresos o diplomados que faciliten y enriquezcan el descubrimiento de habilidades;
- IX. **Autoempleo:** para la compra de material o insumos para oficios o negocios que generen un medio de subsistencia propio;
- X. **Organizaciones de la sociedad civil:** por concepto de subsidio o para la realización de actividades inherentes a su objeto social, con fines altruistas, culturales, deportivos o sociales, en los montos señalados en este ordenamiento; no podrán recibir apoyos por este concepto las organizaciones de la sociedad civil que ya hubieren sido beneficiadas con financiamiento en términos del Reglamento de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de Colima;

K. C. O.



Jonathan O.A

2

2

J.
Gladis E. Marcos B.



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.60

XI. **Caso fortuito o fuerza mayor:** aquellos que cubran una necesidad originada por las circunstancias, ya sea que provengan de sucesos de la naturaleza, hechos del hombre o actos de la autoridad, y

XII. **Desarrollo comunitario:** aquellos que promueven el desarrollo económico de las comunidades a través de un apoyo a los proyectos comunitarios que aseguren la generación de empleos locales.

Los apoyos se pueden otorgar en efectivo o en especie, derivado del análisis de la petición que realice la Dirección de Atención Ciudadana.

Los apoyos referentes a transporte, se otorgarán siempre y cuando no exista vehículo del municipio para cubrir las necesidades, los cuales, comprenden sólo de la cabecera municipal a todas las comunidades, con excepción de la localidad de Aquiles Serdán (Tamala).

ARTÍCULO 6.- La Dirección de Atención Ciudadana, deberá llevar el Registro del Padrón de Personas Beneficiarias, que contenga los datos generales del beneficiario o beneficiaria, el tipo de apoyo otorgado, la cantidad entregada, en efectivo o especie, el valor del bien entregado y características del mismo, la fecha de entrega y el objetivo o beneficio social que se pretende.

En el caso de apoyos periódicos, repetitivos y/o subsecuentes, se llevará además el registro con la bitácora de las entregas a beneficiarios continuos, donde conste además de los datos descritos en el párrafo anterior, la periodicidad del apoyo, la fecha de verificación y su actualización, por parte de la Dirección de Atención Ciudadana.

Además, se verificará que los peticionarios o peticionarias no sean beneficiarios o beneficiarias de otro programa municipal de la administración centralizada o paramunicipal, para efectos de la autorización del apoyo.

ARTÍCULO 7.- Por cada beneficiario o beneficiaria se abrirá un expediente con los siguientes datos:

- I. Nombre del beneficiario o beneficiaria;
- II. Domicilio particular;
- III. Petición de apoyo, con la fecha de entrada de la petición y el área receptora, ya sea, Presidencia o la Dirección de Atención Ciudadana;
- IV. Acuerdo de autorización de apoyo por el titular de la Dirección de Participación Ciudadana;
- V. Tipo o finalidad del apoyo;
- VI. Valor económico del apoyo;
- VII. Forma de entrega del apoyo, efectivo o especie;
- VIII. Recibo de entrega del apoyo al beneficiario o beneficiaria o de su representante, en caso de menores de edad, y/o por causa de incapacidad justificada.
- IX. Orden de Pago.

**CAPÍTULO III
DEL PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN**

London O.A.
Gladis E. Marcos B.

K.O.O.



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.61

ARTÍCULO 8.- Las peticiones se recibirán en Presidencia o en la Dirección de Atención Ciudadana, mismas que deberán tramitarse por escrito, donde el solicitante exprese el motivo de su petición y el apoyo que requiere.

ARTÍCULO 9.- El área receptora del escrito de petición deberá recabar los datos completos del solicitante, como su nombre completo, edad, ocupación, domicilio particular, número telefónico, tipo de apoyo que se solicita y finalidad del apoyo a recibir.

Para la gestión y trámite de la petición, la Dirección de Atención Ciudadana recabará de la o el solicitante, en su caso, los documentos enumerados a continuación:

I. Identificación oficial vigente: como credencial de elector o pasaporte, cedula profesional, licencia de conducir, credencial de pensionado o jubilado emitida por una institución oficial, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. En el caso de menores de edad, credencial emitida por Instituciones de Educación Pública o Privada con reconocimiento de validez oficial, con fotografía y firma. En caso de personas morales, los datos de escritura pública y los documentos que acrediten al representante legal;

II. Comprobante de domicilio: como recibo de luz, de agua o de algún otro servicio público constante y domiciliado, en caso de excepción con contrato de arrendamiento;

III. Acreditación de la necesidad a cubrir objeto de la petición: cualquier documento vinculante con la necesidad, como la receta médica, recibo de adeudo, estudio clínico, invitación a eventos competitivos o artísticos, relación de materiales solicitados, según sea el caso, conforme a la valoración que realice la Dirección de Atención Ciudadana, y

IV. Aviso de privacidad y protección de datos personales: formato proporcionado por la Dirección de Atención Ciudadana, firmado por la persona solicitante.

La Dirección de Atención Ciudadana recabará dicha documentación pudiendo requerir cualquier otro documento que acredite o sustente la solicitud, así como realizar las aclaraciones que considere pertinentes.

ARTÍCULO 10.- Los beneficiarios y beneficiarias de los apoyos otorgados deberán preferentemente tener residencia en el Municipio de Ixtlahuacán.

ARTÍCULO 11.- La Dirección de Atención Ciudadana, una vez recabada la información que acompañe a la petición deberá realizar un estudio socio-económico de la o el solicitante. El Director o Directora de Atención Ciudadana determinará la factibilidad del apoyo y autorizará, en su caso, el acuerdo para su trámite y entrega correspondiente:

I. Para los apoyos en especie gestionará ante la Oficialía Mayor la adquisición del material o producto a entregar, y

F.E.O.

Jordán O.A

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

J. Gladis E. Meres B

[Handwritten signature]



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.62

II. Para los apoyos en efectivo se tramitará ante la Tesorería Municipal el pago correspondiente.

En ambos casos se deberá integrar el expediente con los documentos necesarios para el trámite correspondiente.

**CAPÍTULO IV
DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS**

ARTÍCULO 12.- El apoyo autorizado se podrá entregar por la cantidad o valor solicitado o en una cantidad o valor menor, según se desprenda del análisis realizado por la Dirección de Atención Ciudadana, quién valorará las circunstancias y el entorno económico de la o el solicitante y, en su caso, definirá el monto a otorgar.

Se dará prioridad en el otorgamiento de los apoyos a aquellos casos de mayor importancia basándose en la Urgencia y justificación del apoyo.

ARTÍCULO 13.- El trámite para la comprobación documental interna, del pago del apoyo en especie o para la expedición de cheque o pago en efectivo, se deberá integrar, además de los señalados en el artículo 7 de este ordenamiento, los documentos siguientes:

I. Apoyo en especie:

- a) Oficio de petición de la Dirección de Atención Ciudadana;
- b) Documentos de petición enumerados en el artículo 7 de este ordenamiento;
- c) Documentos de trámite de la Oficialía Mayor justificantes de la adquisición del producto;
- d) Factura;
- e) Recibo de entrega del apoyo al beneficiario, y
- f) Orden de pago.

II. Apoyo en efectivo:

- a) Oficio de petición de la Dirección de Atención Ciudadana;
- b) Documentos de petición enumerados en el artículo 7 de este ordenamiento, y
- c) Orden de pago tipo efectivo o cheque.

ARTÍCULO 14.- La Tesorería Municipal entregará apoyos, mediante transferencia electrónica o en cheque nominativo a nombre del beneficiario o beneficiaria del apoyo.

Para el caso de transferencia electrónica será necesario recabar el nombre de la institución bancaria y la clave interbancaria de la o el solicitante.

En el caso de apoyos mediante cheque, si transcurridos 30 días no se ha cobrado el cheque, la Tesorería Municipal deberá proceder a cancelarlo, e informará a la Dirección de Atención Ciudadana para que atienda el caso, y de resultar procedente la baja al beneficiario o beneficiaria por falta de interés en recibir el apoyo.

Handwritten signature: Sondan O.A.

Handwritten signature: [Illegible]

Handwritten signature: [Illegible]

Handwritten signature: [Illegible]

Handwritten signature: [Illegible]

Handwritten mark: [Illegible]

Handwritten signature: Gladis E. Marcos B.

Handwritten mark: K.C.O.

Handwritten signature



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.63

ARTÍCULO 15.- La entrega de apoyos se hará dentro de las instalaciones del Ayuntamiento, o en el lugar que se designe para ello, atendiendo las circunstancias.

ARTÍCULO 16.- Queda prohibida la entrega de apoyos a personal al Servicio del Ayuntamiento, así como para realizar el pago de contribuciones y multas o sus accesorios de carácter municipal.

ARTÍCULO 17.- Tratándose de adultos mayores o personas en extrema necesidad, se les podrá entregar apoyos de manera recurrente, para lo cual la Dirección de Atención Ciudadana verificará la factibilidad de ello, debiendo considerar que el apoyo sea para subsistencia.

ARTÍCULO 18.- Para la entrega de apoyos, el beneficiario o beneficiaria deberá firmar un recibo, cuyo resguardo será responsabilidad del Director de Atención Ciudadana, juntamente con el expediente del beneficiario. En todos los casos se deberá remitir una copia del recibo de entrega a la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 19.- La Tesorería Municipal o la Contraloría Municipal, podrán solicitar cualquier otro documento adicional a los ya señalados en el presente ordenamiento, siempre y cuando sea necesario para darle soporte y justificación a la entrega del apoyo solicitado.

**CAPÍTULO V
DEL VALOR ECONÓMICO DEL APOYO**

ARTÍCULO 20.- El Municipio podrá entregar los apoyos en especie o efectivo, de acuerdo al siguiente tabulador:

| TIPO DE APOYO | CANTIDAD | MÉTODO DE APROBACIÓN |
|---------------|---------------------------------|----------------------|
| APOYO 1 | DE 1.00 A 10,000.00 PESOS | DESIGNACIÓN DIRECTA |
| APOYO 2 | DE 10,001.00 A 50, 000.00 PESOS | CABILDO MUNICIPAL |

**CAPÍTULO VI
DE LOS BENEFICIARIOS O BENEFICIARIAS**

ARTÍCULO 21.- Los beneficiarios o beneficiarias formarán parte del padrón que se integrará con la finalidad de llevar un control de los apoyos. Para la publicación del padrón de beneficiarios y beneficiarias se observarán las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales.

ARTÍCULO 22.- En todo trámite la o el peticionario o beneficiario, tendrán derecho a recibir orientación e información, así como a recibir un trato digno, equitativo y no discriminatorio.

K.C.O.

Jordan O.A

J

Gladius E. Moros B.



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.64

ARTÍCULO 23.- Los beneficiarios o beneficiarias deberán entregar toda la información solicitada por la Dirección de Atención Ciudadana para la debida integración del expediente y la verificación.

ARTÍCULO 24.- Los apoyos otorgados en términos del presente Reglamento son públicos, queda prohibido su uso para fines políticos-electorales; quien ejerza indebidamente estos recursos será sancionado ante las autoridades competentes conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. - Se abrogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

TERCERO. - Todas aquellas situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por la Contraloría Municipal.

CUARTO. - Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal, y la Dirección de Atención Ciudadana para su conocimiento y debida ejecución.

QUINTO. - El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 140 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán, Colima.

Atentamente

Ixtlahuacán, Colima; a los 27 días del mes de enero del año 2020.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHÁVEZ
Presidente

C. ZULEMA LUCÍA REBOLLEDO EUDAVE
Secretaria

DAVID RAMÍREZ PÉREZ
Secretario

POR LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

ING.MARIO ALBERTO HERNANDEZ S.
Presidente

C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ
Secretario

C.ZULEMA LUCIA REBOLLEDO EUDAVE
Secretaria

C.LESLY YESENIA VIRGEN TORRES
Secretaria

C.DAVID RAMIREZ PEREZ
Secretario

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Jonathan O.A.', 'Gledis E. Heras B.', and a large signature at the bottom right.

K.C.O.



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.65

15.7.- Punto de acuerdo que presenta la comisión de salud pública y asistencia social, proponiendo la aprobación del "Programa de trabajo municipal de promoción de la salud del municipio de Ixtlahuacán, Col."

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, PROPONIENDO LA APROBACION DEL "PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COLIMA."

**H. PLENO DEL CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE**

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social integrada por los CC. JUANA SÁNCHEZ FLORES, JOSÉ ALBERTO VARGAS ALVIZAS, C.P KARLA NAYELY CORTEZ ORTIZ la primera con el carácter de presidente de la Comisión y los segundos con el carácter de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga los artículos 97 del Reglamento del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán; 42 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, ordenamientos que nos da competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, nos dirigimos a usted a efecto de rendir nuestro dictamen respecto de la propuesta señalada al rubro, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de mayo del 2019, se reunieron en el Auditorio de la Casa de la Cultura de esta municipalidad, para llevar a cabo el "TALLER INTERSECTORIAL DE PLANEACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN DE MUNICIPIOS PROMOTORES DE LA SALUD" los integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social del Cabildo, CC. Juana Sánchez Flores, José Alberto Vargas Alvizas, C.P Karla Nayely Cortez Ortiz, la primera con el carácter de presidente de la Comisión y los segundos con el carácter de secretarios de la misma, así como L.T.S. Irene Carrasco (Jefe Estatal del Departamento de Promoción de la Salud Estatal), C. Carlos Alberto Carrasco Chávez (Presidente Municipal), C. Antonia Anguiano Sánchez (Presidenta Municipal), DR. Roberto Ramos Sánchez, Director General Salud Pública Municipal, C. Zulema Lucia Rebolledo Eudave, (Sindica Municipal), DR. Francisco Javier Orozco Medina, (jefe de la Jurisdicción Sanitaria) el Lic. Manuel Montes Gómez, Lic. Jazmín Yahaira Díaz Murguía, (Coordinadora de Participación

Social y Promoción de la Salud) Lic. Adriana Lares Valdez, Secretaria del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, T.D. Héctor Daniel Cervantes Mariano, (vocal de actividad física) PSIC. Alexia Enriqueta Mendoza de la Cruz (vocal de alimentación y estilos de vida) C. Rafael Cabrera Araujo (vocal de prevención de adicciones) C. Abdiel Gabriel Cazarez Sánchez (vocal de prevención de accidentes) Lic. Enf Juana Sánchez Flores, (vocal de promoción de la salud) Ing. Ángel Villaseñor Brizuela (vocal de saneamiento básico) C. Carlos Alberto Iñiguez Eudave (vocal de salubridad local) Dr. Héctor Fabián Huerta Quintero (vocal de salud sexual y reproductiva) con la finalidad de realizar la presentación de las propuestas de acciones para el Plan Municipal de Promoción de la Salud.

Esta reunión se llevó a cabo a solicitud de la SEDRETARIA DE SALUD, dado que la DIRECCION DE EVALUACION solicita se apruebe por el Cabildo Municipal este Proyecto con la finalidad de dar seguimiento a las etapas del proceso de Certificación de Municipio Saludable y promotor de la Salud.

En vista de los antecedentes, se emiten los siguientes;

CONSIDERANDOS:

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Janadan O.R.', 'K', 'L', 'J', and 'Gladis E. Nera'.

Handwritten initials 'K.E.O.' on the left margin.

Handwritten signature at the bottom right.



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.66

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, a través de los Integrantes de la Comisión de Salud, participó en este Taller para estar en condiciones de llevar a cabo el **PROCESO DE CERTIFICACION DEL MUNICIPIO SALUDABLE Y PROMOTOR DE LA SALUD ASI COMO PROPONER ELABORAR Y PRESENTAR EL "PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COLIMA"**

SEGUNDO.- De acuerdo a lo establecido en materia de salud, toda persona tiene el derecho a la **PROTECCIÓN DE LA SALUD** como **Garantía Social**, consagrada en los artículos 4to. De la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y 1ro. De la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Colima, fracciones I y V; **IMPONEN AL Estado** la responsabilidad de establecer las bases y modalidades para garantizar a la sociedad el acceso a los servicios de salud que sean prestados con calidad y calidez, así como determinar su concurrencia en materia de salubridad general. Así mismo, es una facultad de la Comisión de Salud el de **Coadyuvar con las autoridades sanitarias** de cualquier nivel, en materia de salud pública, en la aplicación de las diferentes leyes federales, estatales y municipales.

TERCERO.- En dicho Taller se trabajó en la elaboración de in Plan de TRABAJO mediante las diferentes mesas de trabajo para **IDENTIFICAR LAS PRINCIPALES PROBLEMATICAS DE SALUD** que tiene el municipio.

CUARTO.- En vista de lo anterior, y de acuerdo a los procesos y requisitos establecidos por el **PROGRAMA NACIONAL DE ENTORNOS Y COMUNIDADES SALUDALES** y con el propósito de lograr que Ixtlahuacán se **CERTIFIQUE** como un **MUNICIPIO SALUDABLE**, estamos por concluir la etapa de un Municipio Incorporado porque se requiere el compromiso de dar cumplimiento al Programa Municipal de Promoción de la Salud y con ello transitar a la etapa dos, denominada **MUNICIPAL ACTIVO**, motivo por el cual se presenta el siguiente;

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se solicita se apruebe por el Cabildo Municipal el **"PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COLIMA**, con la finalidad de dar seguimiento a las **ETAPAS DEL PROCESO DE CERTIFICACION DE MUNICIPIO SALUDABLE Y PROMOTOR SE LA SALUD**. Sustentado y debidamente planeado el programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud, para el Periodo de Gestión Municipal 2018-2021. Se compromete este proyecto a la Contribución, Prevención y Mejoramiento por lo menos en tres prioridades en materia de salud derivadas del taller Intersectorial llevado el pasado 21 de mayo del 2019. Tales prioridades en Materia de Salud son:

- 1.- ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR
- 2.- ADICCIONES Y VIOLENCIA
- 3.- CONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

SEGUNDO: Se anexa al presente **PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE PROMOCION DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COLIMA**, para que se autorice y apruebe el compromiso de implementarlo y desarrollarlo.

TERCERO: Se solicita a la Secretaría Municipal, informe a los involucrados sobre la resolución final de este punto de acuerdo presentado en el H. Cabildo según las competencias que les correspondan.

Dado el presente **PUNTO DE ACUERDO** a los 30 (treinta) días del mes de enero del año 2020 (dos mil veinte).

K.O.O.

Jordan O.A







5
Gladis E. Meres B



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.67

LICDA. EN ENF. JUANA SÁNCHEZ FLORES
Regidor Presidente de la Comisión de Asistencia Social.

T.P. JOSÉ ALBERTO VARGAS ALVIZAS
Regidor Secretario de la Comisión de Asistencia Social.

C.P. KARLA NAYELY CORTEZ ORTIZ
Regidor Secretario de la Comisión de Asistencia Social.

Leído el anterior punto de acuerdo, el Presidente Municipal C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, pregunta a los presentes quienes estén de acuerdo con esta solicitud, sírvanse levantar la mano para recabar el sentido de su voto, se aprueba por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO: AUTORIZACION del "Programa de trabajo municipal de promoción de la salud del Municipio de Ixtlahuacán, Colima".**-----

--**PUNTO NÚMERO DIECISEIS.** - Agotado el orden del día, para concluir la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, el Presidente Municipal, C. Carlos Alberto Carrasco Chávez, declara clausurada la sesión, siendo las 14:36 hrs. (catorce horas con treinta y seis minutos), **DANDO FE.** ----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL


C. CARLOS ALBERTO CARRASCO CHAVEZ

LA SÍNDICO MUNICIPAL


C. ZULEMA LUCÍA REBOLLEDO EUDAVE

REGIDORES

C. DAVID RAMÍREZ PÉREZ 

C. LESLY YESENIA VIRGEN TORRES 

T.P. JOSÉ ALBERTO VARGAS ALVÍZAS 

Handwritten: Jandran O-A

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten: K.E.O.



**ACTA DE LA VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
CELEBRADA EL DIA 30 DE ENERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.**

HOJA No.68

LICDA. ENFRÍA. JUANA SÁNCHEZ FLORES

C.P. KARLA NALLELY CORTEZ ORTÍZ

C. JONATÁN ABIEL OLIVARES ACEVEDO

C. GLADIS ESMERALDA MARES BLANCO

ING. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ SALAS

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LICDA. ADRIANA LARES VALDEZ

